

IMPRESO SOLICITUD PARA MODIFICACIÓN DE TÍTULOS OFICIALES

1. DATOS DE LA UNIVERSIDAD, CENTRO Y TÍTULO QUE PRESENTA LA SOLICITUD

De conformidad con el Real Decreto 1393/2007, por el que se establece la ordenación de las Enseñanzas Universitarias Oficiales

UNIVERSIDAD SOLICITANTE	CENTRO	CÓDIGO CENTRO	
Universidad de Extremadura	Escuela de Ingenierías Industriales	06005317	
NIVEL	DENOMINACIÓN CORTA		
Máster	Prevención de Riesgos Laborales		
DENOMINACIÓN ESPECÍFICA			
Máster Universitario en Prevención de Riesgos Laborales por la Universidad de Extremadura			
RAMA DE CONOCIMIENTO	CONJUNTO		
Ingeniería y Arquitectura	No		
HABILITA PARA EL EJERCICIO DE PROFESIONES REGULADAS	NORMA HABILITACIÓN		
No			
SOLICITANTE			
NOMBRE Y APELLIDOS	CARGO		
JOSE LUIS GURRIA GASCON	Vicerrector de Planificación Académica de la Universidad de Extremadura		
Tipo Documento	Número Documento		
NIF	17133942T		
REPRESENTANTE LEGAL			
NOMBRE Y APELLIDOS	CARGO		
JOSE LUIS GURRIA GASCON	Vicerrector de Planificación Académica		
Tipo Documento	Número Documento		
NIF	17133942T		
RESPONSABLE DEL TÍTULO			
NOMBRE Y APELLIDOS	CARGO		
JOSE LUIS GURRIA GASCON	Vicerrector de Planificación Académica de la Universidad de Extremadura		
Tipo Documento	Número Documento		
NIF	17133942T		
2. DIRECCIÓN A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN			
A los efectos de la práctica de la NOTIFICACIÓN de todos los procedimientos relativos a la presente solicitud, las comunicaciones se dirigirán a la dirección que figure en el presente apartado.			
DOMICILIO	CÓDIGO POSTAL	MUNICIPIO	TELÉFONO
Plaza de Caldereros 1	10003	Cáceres	630675097
E-MAIL	PROVINCIA		FAX
vicedoc@unex.es	Cáceres		927257019

3. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

De acuerdo con lo previsto en la Ley Orgánica 5/1999 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se informa que los datos solicitados en este impreso son necesarios para la tramitación de la solicitud y podrán ser objeto de tratamiento automatizado. La responsabilidad del fichero automatizado corresponde al Consejo de Universidades. Los solicitantes, como cedentes de los datos podrán ejercer ante el Consejo de Universidades los derechos de información, acceso, rectificación y cancelación a los que se refiere el Título III de la citada Ley 5-1999, sin perjuicio de lo dispuesto en otra normativa que ampare los derechos como cedentes de los datos de carácter personal.

El solicitante declara conocer los términos de la convocatoria y se compromete a cumplir los requisitos de la misma, consintiendo expresamente la notificación por medios telemáticos a los efectos de lo dispuesto en el artículo 59 de la 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su versión dada por la Ley 4/1999 de 13 de enero.

	En: Cáceres, AM 3 de diciembre de 2018
	Firma: Representante legal de la Universidad

1. DESCRIPCIÓN DEL TÍTULO

1.1. DATOS BÁSICOS

NIVEL	DENOMINACIÓN ESPECÍFICA	CONJUNTO	CONVENIO	CONV. ADJUNTO
Máster	Máster Universitario en Prevención de Riesgos Laborales por la Universidad de Extremadura	No		Ver Apartado 1: Anexo 1.
LISTADO DE ESPECIALIDADES				
Especialidad en Seguridad en el Trabajo				
Especialidad en Higiene Industrial				
Especialidad en Ergonomía y Psicosociología Aplicada				
RAMA		ISCED 1	ISCED 2	
Ingeniería y Arquitectura		Salud y seguridad en el trabajo		
NO HABILITA O ESTÁ VINCULADO CON PROFESIÓN REGULADA ALGUNA				
AGENCIA EVALUADORA				
Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación				
UNIVERSIDAD SOLICITANTE				
Universidad de Extremadura				
LISTADO DE UNIVERSIDADES				
CÓDIGO		UNIVERSIDAD		
002		Universidad de Extremadura		
LISTADO DE UNIVERSIDADES EXTRANJERAS				
CÓDIGO		UNIVERSIDAD		
No existen datos				
LISTADO DE INSTITUCIONES PARTICIPANTES				
No existen datos				

1.2. DISTRIBUCIÓN DE CRÉDITOS EN EL TÍTULO

CRÉDITOS TOTALES	CRÉDITOS DE COMPLEMENTOS FORMATIVOS	CRÉDITOS EN PRÁCTICAS EXTERNAS
60		6
CRÉDITOS OPTATIVOS	CRÉDITOS OBLIGATORIOS	CRÉDITOS TRABAJO FIN GRADO/ MÁSTER
12	36	6
LISTADO DE ESPECIALIDADES		
ESPECIALIDAD	CRÉDITOS OPTATIVOS	
Especialidad en Seguridad en el Trabajo	12.	
Especialidad en Higiene Industrial	12.	
Especialidad en Ergonomía y Psicosociología Aplicada	12.	

1.3. Universidad de Extremadura

1.3.1. CENTROS EN LOS QUE SE IMPARTE

LISTADO DE CENTROS	
CÓDIGO	CENTRO
06005317	Escuela de Ingenierías Industriales

1.3.2. Escuela de Ingenierías Industriales

1.3.2.1. Datos asociados al centro

TIPOS DE ENSEÑANZA QUE SE IMPARTEN EN EL CENTRO		
PRESENCIAL	SEMIPRESENCIAL	A DISTANCIA

No	Sí	No
PLAZAS DE NUEVO INGRESO OFERTADAS		
PRIMER AÑO IMPLANTACIÓN	SEGUNDO AÑO IMPLANTACIÓN	
20	20	
	TIEMPO COMPLETO	
	ECTS MATRÍCULA MÍNIMA	ECTS MATRÍCULA MÁXIMA
PRIMER AÑO	60.0	60.0
RESTO DE AÑOS	6.0	57.0
	TIEMPO PARCIAL	
	ECTS MATRÍCULA MÍNIMA	ECTS MATRÍCULA MÁXIMA
PRIMER AÑO	30.0	57.0
RESTO DE AÑOS	6.0	39.0
NORMAS DE PERMANENCIA		
http://doe.gobex.es/pdfs/doe/2017/1200o/17061376.pdf		
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	

2. JUSTIFICACIÓN, ADECUACIÓN DE LA PROPUESTA Y PROCEDIMIENTOS

Ver Apartado 2: Anexo 1.

3. COMPETENCIAS

3.1 COMPETENCIAS BÁSICAS Y GENERALES
BÁSICAS
CB6 - Poseer y comprender conocimientos que aporten una base u oportunidad de ser originales en el desarrollo y/o aplicación de ideas, a menudo en un contexto de investigación
CB7 - Que los estudiantes sepan aplicar los conocimientos adquiridos y su capacidad de resolución de problemas en entornos nuevos o poco conocidos dentro de contextos más amplios (o multidisciplinares) relacionados con su área de estudio
CB8 - Que los estudiantes sean capaces de integrar conocimientos y enfrentarse a la complejidad de formular juicios a partir de una información que, siendo incompleta o limitada, incluya reflexiones sobre las responsabilidades sociales y éticas vinculadas a la aplicación de sus conocimientos y juicios
CB9 - Que los estudiantes sepan comunicar sus conclusiones y los conocimientos y razones últimas que las sustentan a públicos especializados y no especializados de un modo claro y sin ambigüedades
CB10 - Que los estudiantes posean las habilidades de aprendizaje que les permitan continuar estudiando de un modo que habrá de ser en gran medida autodirigido o autónomo.
GENERALES
CG1 - Conocer en profundidad los conceptos y principios necesarios para desarrollar las funciones de nivel superior en prevención de riesgos laborales, según lo establecido en el artículo 37 del Reglamento de los Servicios de Prevención (RD 39/1997, de 17 de enero y modificaciones posteriores).
CG2 - Comprender y saber transmitir la importancia de la prevención de riesgos laborales en cualquier entorno de trabajo, así como identificar su repercusión en todos los ámbitos de las relaciones laborales.
CG3 - Conocer, comprender y saber aplicar los principios y técnicas de seguridad, higiene y ergonomía de acuerdo a la normativa vigente.
CG4 - Capacidad para emplear correctamente técnicas de identificación y evaluación de riesgos durante la planificación de acciones preventivas en una organización.
CG5 - Capacidad para aplicar metodologías diversas para el control y eliminación de riesgos.
CG6 - Capacidad para mejorar los métodos de evaluación de riesgos mediante el uso de las TIC aplicadas a la prevención, proponiendo y empleando nuevas técnicas o desarrollando investigación aplicada.
CG7 - Capacidad para promover la salud de los trabajadores de una organización, tanto desde una perspectiva asistencial como preventiva y rehabilitadora, proponiendo las medidas necesarias para el cumplimiento de la legislación en cuando a vigilancia de la salud de los trabajadores.
CG8 - Saber detectar las carencias organizativas, formativas e informativas de una empresa en el ámbito de la prevención laboral, pudiendo a partir de ellas ser capaz de diseñar un plan específico de actuación que responda a la necesidades identificadas.
CG9 - Conocer y comprender la normativa aplicable en prevención de riesgos laborales, así como capacidad para el análisis de las políticas y directrices emitidas desde distintos organismos e instituciones de referencia en materia de seguridad, u otros estándares compatibles.
CG10 - Capacidad para desarrollar la profesión de técnico superior en prevención de riesgos laborales conforme a la normativa vigente, respetando los códigos deontológicos de la profesión, y bajo una orientación ética y responsable que garantice y promueva el respeto a los Derechos Humanos, el principio de igualdad entre hombres y mujeres, la atención a la diversidad y aquellos valores asociados a una cultura de paz, defensa de la democracia y promoción de la equidad y la solidaridad internacional.
3.2 COMPETENCIAS TRANSVERSALES
CT1 - Capacidad para resolver problemas con iniciativa, toma de decisiones, creatividad y razonamiento crítico; sabiendo comunicar y transmitir conocimientos, habilidades y destrezas en el campo de la prevención de riesgos laborales.
CT2 - Capacidad de autoaprendizaje, planificación y organización del tiempo y del trabajo personal.
CT3 - Capacidad para integrar ideas y aprender nuevos métodos, técnicas y conocimientos, así como para adaptarse a nuevas situaciones.
CT4 - Capacidad para comunicarse con fluidez y corrección, oralmente y/o por escrito, transmitiendo y analizando información, ideas, conceptos y procedimientos a un público tanto especializado como no especializado.
CT5 - Capacidad para trabajar en equipo asumiendo distintos roles (líder, secretario, portavoz, etc.) y responsabilidades con absoluto respeto a los derechos fundamentales, la interculturalidad y la igualdad entre hombres y mujeres.

CT6 - Capacidad para desarrollar el trabajo bajo criterios de ética profesional y conciencia medioambiental, compromiso con la calidad y la excelencia, en el ejercicio de la profesión de acuerdo a los principios de responsabilidad social.
CT7 - Capacidad para trabajar en un entorno multidisciplinar.
CT8 - Capacidad para el manejo y dominio de las tecnologías de la información y las comunicaciones, demostrando habilidades en el uso y aplicación de las TIC en el ejercicio de su profesión.
3.3 COMPETENCIAS ESPECÍFICAS
CE1 - Reconocer y comprender los principios generales de la PRL aplicables en España.
CE2 - Conocer y saber aplicar en situaciones reales la normativa vigente asociada a la PRL.
CE3 - Comprender los principios básicos de medicina del trabajo, epidemiología, vigilancia de la salud y técnicas de primeros auxilios.
CE4 - Capacidad para diseñar, implantar y evaluar actividades de formación en PRL en las organizaciones.
CE5 - Capacidad para identificar, seleccionar y manejar herramientas y fuentes bibliográficas aplicables a la investigación en PRL.
CE6 - Capacidad para seleccionar y adoptar decisiones que contribuyan a la consecución de los objetivos empresariales.
CE7 - Capacidad para redactar e interpretar planes de negocio.
CE8 - Capacidad para diseñar y desarrollar programación de actividades preventivas en una organización en función de sus características propias.
CE9 - Capacidad para redactar y revisar documentos técnicos que permitan identificar, evaluar y planificar los riesgos derivados del trabajo.
CE10 - Capacidad para realizar labores de integración de la gestión preventiva en la empresa, en coordinación con la gestión de la calidad y medioambiental.
CE11 - Capacidad para emplear técnicas de análisis de riesgos de seguridad y en el trabajo, así como para la investigación de accidentes.
CE12 - Capacidad para realizar diseños de lugares de trabajo y seleccionar adecuadamente señalizaciones de seguridad.
CE13 - Conocer y comprender las diferentes técnicas higiénicas en el ámbito laboral de la PRL.
CE14 - Capacidad para aplicar correctamente las técnicas para el análisis de riesgos higiénicos físicos, químicos y biológicos en el entorno laboral.
CE15 - Conocer y comprender las diferentes técnicas de ergonomía y psicología aplicada en el ámbito laboral de la PRL.
CE16 - Capacidad para aplicar correctamente las técnicas para el análisis de riesgos ergonómicos y psicopsicológicos en el entorno laboral.
CE17 - Capacidad para la redacción y defensa de estudios o informes técnicos en el ámbito de alguna de las especialidades preventivas.

4. ACCESO Y ADMISIÓN DE ESTUDIANTES

4.1 SISTEMAS DE INFORMACIÓN PREVIO

Ver Apartado 4: Anexo 1.

4.2 REQUISITOS DE ACCESO Y CRITERIOS DE ADMISIÓN

Para acceder al Máster Universitario en Prevención de Riesgos Laborales no existen pruebas de acceso especiales. En el caso de que el número de solicitudes sea superior al número de plazas ofertadas, la selección se realizará aplicando un baremo con una escala de 0 a 10 puntos, que contendrá las siguientes dimensiones:

1. Expediente académico. Aporta al baremo una puntuación máxima de 5 puntos.
2. Formación universitaria previa. Con una puntuación máxima de 1 punto.
3. Adecuación de la formación del alumno al programa formativo. Aporta al baremo una puntuación máxima de 4 puntos.

NORMATIVA DE ACCESO Y ADMISIÓN A MÁSTERES OFICIALES DE LA UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

Artículo 1. Ámbito de aplicación.

La presente normativa será de exclusiva aplicación a quienes deseen acceder a enseñanzas universitarias oficiales de Máster impartidas en la Universidad de Extremadura.

Artículo 2. Requisitos de los solicitantes.

1. Para acceder a las enseñanzas de Máster es requisito académico previo al acceso estar en posesión de un título universitario oficial de Máster, Grado, Licenciado, Arquitecto, Ingeniero, Diplomado Universitario, Arquitecto Técnico, Ingeniero Técnico o Doctor, expedido por una Universidad española o por una institución de educación superior del Espacio Europeo de Educación Superior que permita en el país expedidor del título el acceso a enseñanzas de Máster.

Así mismo, podrán acceder los titulados conforme a sistemas educativos externos al Espacio Europeo de Educación Superior sin necesidad de la homologación de sus títulos, previa comprobación por la Universidad de que acreditan un nivel de formación equivalente a los títulos universitarios oficiales españoles y que facultan en el país expedidor para el acceso a enseñanzas de posgrado. El acceso por esta vía no implicará, en ningún caso, la homologación del título previo de Grado o de Licenciado, ni su reconocimiento a otros efectos que el de cursar las enseñanzas de Máster.

2. Acreditar el nivel de idioma correspondiente, de acuerdo con el Marco Europeo de Referencia para las Lenguas, para aquellos Másteres que lo tengan establecido en sus Memorias de Verificación según el sistema general previsto por la Universidad de Extremadura.
3. Solicitar la preinscripción y obtener plaza dentro de los plazos establecidos.

Artículo 3. Normas y plazos de ejecución.

1. Los estudiantes presentarán una única solicitud de preinscripción, en la que podrán solicitar hasta un máximo de tres titulaciones de máster. En aquellos másteres que tienen especialidades, se elegirá también la especialidad, computando ésta en el máximo de tres.

En caso de multiplicidad de solicitudes quedarán anuladas todas ellas.

La adjudicación de plazas se efectuará según el orden de preferencia que el solicitante indique.

Una vez terminados los plazos de preinscripción no se admitirán cambios en el orden de prioridad de la elección de titulaciones.

Los estudiantes que no presenten solicitud en los plazos establecidos o no obtengan plaza en ninguna de las titulaciones solicitadas, estarán sujetos a la oferta de plazas que la Universidad realice una vez finalizado el proceso de preinscripción.

2. La solicitud de plaza se presentará cumplimentando el oportuno formulario electrónico que se habilitará en la web de la Universidad de Extremadura en las respectivas fases de preinscripción, indicándose el sistema de entrega de la documentación que se requiera.

Se podrá habilitar la aportación de la documentación en formato PDF. Por su parte, la Universidad podrá realizar cualquier requerimiento de datos a los solicitantes a través de correo electrónico.

3. Los solicitantes que obtengan plaza deberán presentar en el respectivo Centro en el que vayan a realizar la matrícula los documentos originales que permitan contrastar la veracidad de los mismos.

Artículo 4. Documentación.

Los aspirantes, deberán entregar la siguiente documentación:

a) Impreso de preinscripción firmado.

b) Fotocopia de DNI/Documento de Identidad/Pasaporte.

c) Certificación Académica Personal o documento acreditativo, expedido por la Universidad, en la que consten las asignaturas cursadas, los créditos superados y la nota media obtenida (excepto para los titulados por la Universidad de Extremadura).

d) Fotocopia del título por el que solicitan el acceso o justificante de haber abonado los derechos de expedición (excepto para los titulados por la Universidad de Extremadura).

e) En el caso de titulados en universidades extranjeras, deberán presentar fotocopia del Suplemento Europeo al Título o la fotocopia del título junto con un certificado de la Universidad o Institución de origen, en el que conste que el título da acceso a enseñanzas de máster/posgrado en el país expedidor, así como certificado de la nota media obtenida en la titulación de acceso. Los documentos académicos deberán presentarse en castellano y legalizados, si no proceden de un país del Espacio Europeo de Educación Superior (información completa en la web del Servicio de Becas, Estudios de Posgrado y Títulos Propios).

f) Breve currículum, en el modelo habilitado al efecto, al que se acompañará la justificación de los méritos alegados en aquellos másteres que así se especifique.

No será necesaria la compulsa de las fotocopias.

Los requisitos deberán cumplirse antes de la fecha de finalización del plazo de preinscripción correspondiente.

Artículo 5. Fases y plazos.

La Universidad de Extremadura atenderá las solicitudes a que se refiere el artículo anterior en las fases que se determinan, con el siguiente orden de prelación:

Primera fase: podrán concurrir quienes reúnan las condiciones académicas correspondientes en la convocatoria de junio del año en curso o en convocatorias de cursos anteriores.

Segunda fase: concurrirán quienes reúnan las condiciones académicas correspondientes en la convocatoria de septiembre del año en curso, aquéllos que aun correspondiéndoles la primera fase no la hubieran formalizado o no hayan obtenido plaza en el Máster solicitado, así como los estudiantes que deseen simultanear estudios.

Tercera fase: concurrirán a la misma aquellos estudiantes que provengan de convocatorias anteriores o que hayan concluido sus estudios en la convocatoria de diciembre o de febrero, con el fin de acceder a aquellos másteres que comiencen a partir de esta fecha o de realizar la matrícula para el segundo semestre de aquellos másteres que hubieran comenzado en septiembre, siempre que la organización de las enseñanzas lo permita.

No se establecerá segunda fase y tercera fase en aquellos másteres cuyas plazas hayan sido cubiertas íntegramente en la primera fase.

Los plazos habilitados para la presentación de solicitudes, en sus distintas fases, serán publicados anualmente por la Universidad de Extremadura, antes del 31 de mayo del curso académico anterior al proceso de preinscripción.

Artículo 6. Estudiantes con títulos extranjeros.

Los estudiantes con títulos expedidos por universidades o instituciones de enseñanza superior extranjeras podrán presentar la documentación necesaria desde el 1 de enero hasta la fecha final de la fase a la que concurran y formalizarán la solicitud en el período habilitado para ello.

Artículo 7. Criterios de Admisión.

A los efectos de admisión, la Universidad de Extremadura seguirá los siguientes criterios:

1. Generales:

a) Tendrán prioridad los titulados con acceso directo.

b) En los Másteres con complementos de formación para el acceso, tendrán prioridad los estudiantes que necesitan menos créditos complementarios.

c) En tercer lugar, se considerarán las solicitudes de aquellos estudiantes con titulaciones que no tengan acceso directo ni acceso con complementos de formación, pero que reúnan los requisitos legales para acceder al Máster, conforme lo señalado en las correspondientes Memorias de Verificación.

d) A los estudiantes que hayan solicitado preinscripción por la vía de libre simultaneidad, sólo se les adjudicará plaza si existieran vacantes tras el acceso previo de los que van a estudiar una sola titulación. La concesión de plaza lleva implícita la autorización de simultaneidad.

2. Específicos:

a) Dentro de cada una de las fases, y tras la aplicación del correspondiente criterio específico, el orden de prioridad vendrá dado por la nota media del título de acceso, escala numérica de 0 a 10 con tres decimales.

En aquellos Másteres que contemplan la valoración del currículum en la Memoria de Verificación, se utilizará una media ponderada entre la nota media del título de acceso y la nota de valoración del currículum. Dicha ponderación se hará pública al inicio de la fase de preinscripción correspondiente.

b) Quienes tengan adjudicada una beca o ayuda para cursar el máster solicitado, en aplicación de convenios nacionales o internacionales entre Universidades o convocatorias nacionales o de la Junta de Extremadura, tendrán preferencia sobre el resto de los candidatos que concurran en la misma fase.

c) Se reservará para cada título un 5 por 100 de las plazas disponibles (mínimo 1 plaza) para estudiantes que tengan reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33 por 100, así como para aquellos estudiantes con necesidades educativas especiales permanentes asociadas a circunstancias personales de discapacidad y que, durante su escolarización anterior, hayan precisado de recursos y apoyos para su plena normalización educativa.

El certificado, dictamen o procedimiento de valoración de las minusvalías será realizado por el órgano competente de cada comunidad autónoma de procedencia del interesado.

Las plazas objeto de reserva que quedan sin cubrir serán acumuladas a las ofertadas en el cupo general de cada una de las fases.

Cuando en la fase extraordinaria no se oferte una titulación por haberse cubierto la totalidad de las plazas en la fase previa, pero alguna o algunas plazas de este cupo de reserva fueran acumuladas al cupo general en esa fase por no haber solicitantes suficientes, la universidad podrá aumentar en el mismo número dichas plazas, sin superar el 5 por 100, para que puedan acceder los estudiantes con discapacidad en esta segunda fase.

Artículo 8. Cálculo de notas de acceso.

En el supuesto de que en la Certificación Académica Personal o documento acreditativo del estudiante no conste la nota, el estudiante consignará en la solicitud de preinscripción la obtenida mediante la aplicación disponible en la página web del Servicio de Becas, Estudios de Posgrado y Títulos Propios de la Universidad de Extremadura.

Artículo 9. Resolución.

Las relaciones de solicitantes admitidos y excluidos, así como las listas de espera, se harán públicas por el Servicio de Becas, Estudios de Posgrado y Títulos Propios en la web de la Universidad de Extremadura.

Dichas relaciones, una vez resueltas las reclamaciones presentadas en plazo por el órgano establecido al efecto, serán elevadas a definitivas por el Rectorado de la Universidad, agotando con ello la vía administrativa.

Artículo 10. Matrícula.

Los estudiantes admitidos formalizarán la matrícula en el Centro universitario que imparta el Máster, dentro de los plazos establecidos por la Universidad de Extremadura, según la fase de preinscripción correspondiente. Las plazas vacantes serán cubiertas siguiendo el orden de prelación de la lista de espera.

Disposición adicional única. Interpretación normativa.

Se autoriza al Vicerrector competente en materia de estudiantes para dictar las instrucciones necesarias al objeto de interpretar y desarrollar esta normativa.

Disposición final. Entrada en vigor.

Esta normativa, aprobada en Consejo de Gobierno de la Universidad de Extremadura de 22 de febrero de 2012, entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

4.3 APOYO A ESTUDIANTES

Dentro del SGIC de la Escuela de Ingenierías Industriales, se han diseñado el Proceso de orientación al estudiante de la E.II.II. (P/CL010_EII) y el Proceso de gestión de la orientación profesional (P/CL006_UEx), en los que se indica cómo se lleva a cabo la orientación académica y profesional de los estudiantes matriculados en la Universidad de Extremadura. Dicha orientación es realizada en primera instancia a través de un tutor y a través de las diferentes Oficinas, creadas, fundamentalmente, para apoyar y orientar al estudiante:

- Oficina de Empresas y Empleo, que gestiona la plataforma de empleo PATHFINDER, las relaciones con las empresas, el ¿Programa Valor Añadido¿, fundamentalmente enfocado para la formación de los estudiantes en competencias transversales y el Club de Debate Universitario.
- Oficina de Orientación Laboral, creada en colaboración con el SEXPE (Servicio Extremeño Público de Empleo) que informa sobre las estrategias de búsqueda de empleo, la elaboración de currículum, los yacimientos de empleo, etc.
- Oficina para la Igualdad, que trabaja por el fomento de la igualdad fundamentalmente a través de la formación, mediante la organización de cursos de formación continua y Jornadas Universitarias.
- Oficina de Cooperación al Desarrollo.

- Servicio de Atención al Estudiante, que incluye una Unidad de Atención al Estudiante con Discapacidad, con delegados en todos los Centros de la Universidad de Extremadura, una Unidad de Atención Psicopedagógica y una Unidad de Atención Social. Desde este servicio se realizan campañas de sensibilización, además del apoyo a los estudiantes, y se ha impulsado la elaboración del Plan de Accesibilidad de la Universidad de Extremadura, que está en fase de ejecución.

Asimismo, existen diversos programas de atención y orientación al estudiante actualmente en vigor, los cuales se describen a continuación.

Plan de Orientación Integral de la Escuela de Ingenierías Industriales

La Escuela de Ingenierías Industriales cuenta con el Plan de Orientación Integral (POI) al estudiante, a cuya información se puede acceder mediante el siguiente enlace:

<http://www.unex.es/conoce-la-uex/centros/eii/informacion-academica/patt>

El POI está pensado para que el estudiante pueda recibir atención antes, durante y después de sus estudios universitarios en tres ámbitos: preuniversitario, universitario y egresado. El POI busca atender al alumno más allá de sus necesidades académicas básicas, cubriéndose aspectos que se agrupan en tres dimensiones de acción tutorial: personal, académica y profesional. Para cubrir las necesidades de tutorización en estos ámbitos y dimensiones, el POI está estructurado en cuatro subplanes: el Plan de Acceso a la Escuela (PAE) que tiene como objetivo fundamental captar alumnos para el centro, el Plan de Acción Tutorial (PAT) y el Plan de Orientación Profesional (POP) que acompañan al estudiante durante su estancia en el centro y el Plan de Tutorización del Egresado (PTE) cuyo objetivo fundamental es mantener la atención al estudiante una vez finalizada su etapa en la Escuela, para su formación continua.

Plan de Acción Tutorial (PAT)

Es uno de los subplanes del POI de la Escuela de Ingenierías Industriales. Constituye una acción que el Centro incorpora para llevar a cabo un seguimiento personalizado de los estudiantes y acompañarlos en la toma de decisiones, en su trayectoria universitaria. Podemos considerar la acción tutorial como la actividad que permite relacionar y unir los diferentes ámbitos de nuestros titulados para conseguir adultos críticos, con criterios propios, con capacidad autoformativa, flexible y de trabajo en equipo.

Los objetivos del PAT pueden definirse de la siguiente forma:

- Mejorar las titulaciones, tanto en su contenido como en su organización docente, apoyando la adaptación del alumnado a la nueva estructura y metodología de los estudios universitarios en el EEES.
- Aumentar la oferta formativa extracurricular.
- Favorecer la integración del alumnado en la Universidad.
- Reducir las consecuencias del cambio que sufre el alumnado de nuevo ingreso, con particular atención al alumnado que ingresa en los primeros cursos, extranjero o en condiciones de discapacidad.
- Orientación general, independientemente de las horas de atención de las distintas asignaturas, en la toma de decisiones curricular y vocacional a lo largo de los estudios.
- Informar sobre los servicios, ayudas y recursos de la Universidad de Extremadura, promoviendo actividades y cauces de participación de los alumnos en su entorno social y cultural.
- Detectar los problemas que se presentan al alumnado durante sus estudios.
- Conocer detalladamente el plan de estudios.
- Propiciar redes de coordinación del profesorado de una titulación que contribuya a evaluar y a mejorar la calidad de la oferta educativa a los estudiantes en el marco de cada titulación.
- Favorecer la incorporación al mundo laboral.

4.4 SISTEMA DE TRANSFERENCIA Y RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS

Reconocimiento de Créditos Cursados en Enseñanzas Superiores Oficiales no Universitarias

MÍNIMO	MÁXIMO
0	0

Reconocimiento de Créditos Cursados en Títulos Propios

MÍNIMO	MÁXIMO

0	9
Adjuntar Título Propio	
Ver Apartado 4: Anexo 2.	
Reconocimiento de Créditos Cursados por Acreditación de Experiencia Laboral y Profesional	
MÍNIMO	MÁXIMO
0	9

Reconocimiento de créditos cursados en títulos propios: tiene como objeto principal considerar las enseñanzas no oficiales impartidas en la Universidad de Extremadura de forma previa a la oferta del Máster Universitario en Seguridad y Salud laboral como titulación oficial. Dichas enseñanzas formaban parte del título propio de postgrado MASTER EN PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES, el cual tenía unos objetivos similares a los de la titulación que se propone y unos contenidos equivalentes en determinadas áreas y fue impartido durante varias ediciones. No obstante, se tendrán en cuenta también los títulos propios cursados por potenciales estudiantes relacionados con la prevención de riesgos laborales. La Comisión de Calidad de la Titulación será la encargada de analizar la equivalencia entre las enseñanzas de origen y de destino de forma previa a la aprobación por parte de la Comisión de Garantía de Calidad del Centro y de su ratificación en Junta de Centro.

Reconocimiento de créditos cursados por acreditación de experiencia laboral y profesional: requerirá que las labores realizadas durante el desempeño del puesto de trabajo estén relacionadas con la prevención de riesgos laborales. En particular, se valorarán las labores realizadas en los ámbitos de la seguridad, higiene y/o ergonomía y psicología laboral, la medicina del trabajo y la gestión de la prevención en la empresa. La duración mínima de la experiencia profesional será de 1000 horas, por la cual se reconocerán 3 créditos ECTS.

NORMATIVA DE RECONOCIMIENTO Y TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS DE LA UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Real Decreto 1.393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales indica que, con objeto de hacer efectiva la movilidad de estudiantes tanto dentro del territorio nacional como fuera de él, las universidades han de elaborar su normativa de reconocimiento y transferencia de créditos de acuerdo con los criterios generales indicados en el Real Decreto.

Con posterioridad, el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, modifica el Real Decreto 1.393/2007, de 29 de octubre, estableciendo nuevas posibilidades en materia de reconocimiento y transferencia de créditos por parte de las universidades.

Además, el Real Decreto 1.791/2010, de 30 de diciembre, por el que se aprueba el Estatuto del Estudiante Universitario, establece en su artículo 6 el derecho de los estudiantes, en cualquier etapa de su formación universitaria, al reconocimiento de los conocimientos y las competencias o experiencia profesional adquirida con carácter previo. Asimismo, encarga a las universidades el establecimiento de las medidas necesarias para que las enseñanzas no conducentes a la obtención de titulaciones oficiales que cursen o hayan sido cursadas por los estudiantes, les sean reconocidas total o parcialmente, siempre que el título correspondiente haya sido extinguido y sustituido por un título oficial de Grado.

Por otra parte, el Real Decreto 1.618/2011, de 14 de noviembre, establece el régimen de reconocimiento de estudios entre las diferentes enseñanzas que constituyen la educación superior. Los estudios susceptibles de este reconocimiento son los siguientes: títulos universitarios de graduado, títulos de graduados en enseñanzas artísticas, títulos de técnico superior en artes plásticas y diseño, títulos de técnicos superior de formación profesional y títulos de técnico deportivo superior.

Para dar cumplimiento a estas reformas, procede modificar la Normativa de Reconocimiento y Transferencia de Créditos de la Universidad de Extremadura para los estudios de Grado y de Máster, aprobada en Consejo de Gobierno de 17 de octubre de 2008, quedando redactada en los términos siguientes:

CAPITULO I. DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Objeto y ámbito de aplicación.

Esta normativa tiene por objeto regular los procedimientos de reconocimiento y transferencia de créditos aplicables a los estudiantes de los títulos de Grado y de Máster de la Universidad de Extremadura en sus centros propios y adscritos.

Artículo 2. Definición.

1. El reconocimiento de créditos es la aceptación, por parte de la Universidad de Extremadura de los créditos que, habiendo sido obtenidos en unas enseñanzas oficiales en la Universidad de Extremadura o en otra universidad, son computados en otras distintas a efectos de la obtención de un título oficial.

Asimismo, podrán ser objeto de reconocimiento los créditos cursados en otras enseñanzas oficiales superiores o universitarias, conducentes a otros títulos, a los que se refiere el artículo 34.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.

La experiencia laboral y profesional acreditada podrá ser también reconocida en forma de créditos, que se computarán a efectos de la obtención de un título oficial, siempre que dicha experiencia esté relacionada con las competencias inherentes a dicho título.

2. La transferencia de créditos implica que en los documentos oficiales acreditativos de las enseñanzas seguidas por cada estudiante se incluirán la totalidad de los créditos obtenidos en enseñanzas oficiales cursadas anteriormente,

en la Universidad de Extremadura u otra universidad, que no hayan conducido a la obtención de un título oficial, ni hayan sido objeto de reconocimiento en la titulación de destino.
Los créditos transferidos no se computarán en la titulación de destino al efecto de créditos superados de la titulación.

CAPITULO II. RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS

Artículo 3. Criterios generales.

1. Para el reconocimiento de créditos en las enseñanzas oficiales de Grado y de Máster, se tendrán en cuenta las competencias y los conocimientos adquiridos en enseñanzas cursadas por el estudiante o bien asociados a una previa experiencia profesional y los previstos en el plan de estudios de destino o que tengan carácter transversal.

2. La unidad básica de reconocimiento será la asignatura, pudiendo solicitarse además el reconocimiento por materias o módulos. Para ello, el estudiante deberá hacer constar en su solicitud las asignaturas, materias o módulos de la titulación de destino para los que soliciten el reconocimiento de créditos.

3. En el caso de estudios interuniversitarios regulados por convenios específicos, el propio convenio recogerá la tabla de reconocimiento de créditos entre el título de origen y el título de destino.

4. Podrán ser objeto de reconocimiento los créditos cursados en otras enseñanzas superiores oficiales o en enseñanzas universitarias conducentes a la obtención de otros títulos oficiales.

5. Las enseñanzas universitarias no oficiales y la experiencia laboral y profesional acreditada podrán ser reconocidas en forma de créditos que computarán a efectos de la obtención de un título oficial.

El número de créditos que sean objeto de reconocimiento a partir de experiencia profesional o laboral y de enseñanzas universitarias no oficiales no podrá ser superior, en su conjunto, al 15 por ciento del total de créditos que constituyen el plan de estudios. El reconocimiento de estos créditos no incorporará calificación de los mismos por lo que no computarán a efectos de baremación del expediente.

6. Los créditos procedentes de títulos propios podrán, excepcionalmente, ser objeto de reconocimiento en un porcentaje superior al 15 por ciento o, en su caso, ser objeto de reconocimientos en su totalidad siempre que el correspondiente título propio haya sido extinguido y sustituido por un título oficial.

En la memoria de verificación del nuevo plan de estudio a verificar se hará constar tal circunstancia y se deberá acompañar a la misma, además de lo dispuesto en el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, por el que se modifica el Real Decreto 1.393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, el diseño curricular relativo al título propio, en el que conste: número de créditos, planificación de las enseñanzas, objetivos, competencias, criterios de evaluación, criterios de calificación y obtención de la nota media del expediente, proyecto final de Grado o de Máster, etc., a fin de que la Agencia de Evaluación de la Calidad y Acreditación (ANECA) compruebe que el título que se presenta a verificación guarda la suficiente identidad con el título propio anterior y se pronuncie en relación con el reconocimiento de créditos propuesto por la universidad.

En todo caso, las universidades deberán incluir y justificar en la memoria de los planes de estudios que presenten a verificación los criterios de reconocimiento de créditos a que se refiere este apartado.

7. En el caso de títulos oficiales que habiliten para el ejercicio de profesiones reguladas, se reconocerán los créditos establecidos en el plan de estudios para los módulos definidos por la correspondiente Orden Ministerial. En el caso de no haberse superado íntegramente un determinado módulo, el reconocimiento se llevará a cabo por asignaturas o materias, de acuerdo con lo establecido en los artículos 4 y 5 de esta Normativa.

8. Los créditos reconocidos en el título de destino no podrán ser objeto de nuevo reconocimiento en otro título de Grado o de Máster. En todo caso, habrá de tenerse en cuenta las competencias y conocimientos asociados a las enseñanzas cursadas en el título de origen.

9. No podrán ser objeto de reconocimiento los créditos correspondientes a los trabajos de fin de Grado o de Máster.

Artículo 4. Criterios específicos para enseñanzas oficiales de Grados.

1. Reconocimiento de créditos de formación básica, cursada en el título de origen:

a) Siempre que el título de destino pertenezca a la misma rama de conocimiento, serán objeto de reconocimiento al menos 36 créditos correspondientes a materias de formación básica. Estos créditos podrán reconocerse por asignaturas de formación básica u obligatorias, de acuerdo con lo establecido en el artículo 3.1 de esta Normativa. De no adecuarse las competencias y contenidos superados con los recogidos en el título de destino, el reconocimiento se hará por créditos optativos.

b) Los créditos obtenidos en materias de formación básica pertenecientes a ramas de conocimiento diferentes a la del título de destino podrán ser reconocidos por créditos de asignaturas de formación básica, obligatorias u optativas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 3.1 de esta Normativa.

2. Reconocimiento de créditos de carácter obligatorio, optativo o de prácticas externas, cursados en el título de origen.

Los créditos obtenidos en materias obligatorias, optativas o de prácticas externas podrán ser reconocidos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 3.1 de esta Normativa.

Los créditos de prácticas externas superados en la Universidad de Extremadura o en otra universidad, podrán reconocerse cuando su extensión sea igual o superior a la exigida en el título de destino y cuando su tipo y naturaleza sean similares a las exigidas en el Plan de Estudios.

3. Reconocimiento de créditos por la participación en actividades universitarias culturales, deportivas, de representación estudiantil, solidarias y de cooperación.

Los estudiantes podrán obtener reconocimiento de seis créditos optativos por la participación en actividades universitarias culturales, deportivas, de representación estudiantil, solidarias y de cooperación. Este reconocimiento se regula en la Normativa específica de la Universidad de Extremadura.

Artículo 5. Criterios específicos para enseñanzas oficiales de Máster Universitario.

1. Quienes, estando en posesión de un título oficial de licenciado, arquitecto o ingeniero, accedan a las enseñanzas que conduzcan a la obtención de un título oficial de Máster pueden obtener reconocimiento de créditos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 3.1 de esta Normativa.

2. Entre enseñanzas oficiales de Máster se podrán reconocer créditos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 3.1 de esta Normativa.
3. Se podrán reconocer créditos obtenidos en enseñanzas oficiales de Doctorado, regulados por normas anteriores al Real Decreto 56/2005, de 21 de enero, por el que se regulan los estudios universitarios oficiales de Posgrado y al Real Decreto 1.393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, en enseñanzas de Máster universitario, de acuerdo con lo establecido en el artículo 3.1 de esta Normativa.

4. En ningún caso podrán ser reconocidos créditos de estudios de Grado en los títulos de Máster.

Artículo 6. Criterios para enseñanzas universitarias oficiales reguladas con anterioridad al Real Decreto 1.393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales.

1. Los estudiantes que hayan realizado estudios oficiales, hayan conducido o no a la obtención de un título oficial, conforme a sistemas universitarios anteriores al Real Decreto 1.393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, podrán solicitar el reconocimiento de créditos en enseñanzas de Grado o de Máster.

Si el plan de estudios de Grado contempla un Curso de Adaptación, los estudiantes que estén en posesión del título oficial extinguido por el nuevo Grado, podrán incorporarse al mismo, acogiéndose a los criterios que se hayan establecido en el Curso de Adaptación correspondiente.

2. En el caso de extinción de un título diseñado conforme a sistemas universitarios anteriores por implantación de un nuevo título de Grado o de Máster, se aplicarán los siguientes criterios:

- a) Si el estudiante procede de un título de la Universidad de Extremadura, se le reconocerán las asignaturas establecidas en las tablas de reconocimiento recogidas en las memorias de verificación del título de destino. En el caso de asignaturas no recogidas en las tablas de reconocimiento de las memorias verificadas, la Comisión de Calidad del Centro procederá a realizar los reconocimientos pertinentes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 3.1 de esta Normativa, cuyos créditos no difieran en más de un 25 por ciento.
- b) En el caso de estudiantes que procedan de títulos extinguidos de otras universidades, la Comisión de Calidad del Centro realizará los reconocimientos pertinentes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 3.1 de esta Normativa, cuyos créditos no difieran en más de un 25 por ciento.
- c) Las asignaturas optativas de un plan de estudios extinguido o en extinción, que no tengan equivalencia en el Grado que lo sustituye, podrán reconocerse en el expediente como tales optativas, de forma genérica, hasta completar, si es el caso, el total de créditos optativos necesario para obtener el título de Grado. Si el número de estos créditos excede del necesario para obtener el título, se adaptarán las asignaturas optativas de origen más favorables para el expediente del estudiante.

Artículo 7. Criterios en programas de movilidad.

1. Los estudiantes que participen en programas de movilidad nacional o internacional se regirán por la normativa que determine el Vicerrectorado competente en materia de relaciones internacionales.

Estos estudiantes, cursando un periodo de estudios en otras universidades o instituciones de educación superior, obtendrán el reconocimiento de los créditos superados que se derive del acuerdo académico definitivo fijado específicamente a tal efecto por los centros responsables de las enseñanzas. En estos acuerdos el reconocimiento se hará en función de las competencias y conocimientos adquiridos.

2. La Comisión de Programas de Movilidad de cada Centro supervisará los acuerdos académicos de reconocimiento de créditos establecidos entre la universidad de origen, la universidad de destino y el estudiante, de acuerdo con la Normativa Reguladora de los Programas de Movilidad de la Universidad de Extremadura.

Artículo 8. Criterios de reconocimientos de créditos por estudios universitarios oficiales extranjeros.

1. Serán susceptibles de reconocimiento las asignaturas aprobadas en un Plan de Estudios conducente a la obtención de un título oficial extranjero de educación superior, cuando las competencias adquiridas, su contenido y su carga lectiva sean equivalentes a los de una o más asignaturas incluidas en un Plan de Estudios conducente a la obtención de un título oficial de Grado o de Máster. Este reconocimiento podrá solicitarse en los siguientes supuestos:

- a) Cuando los estudios realizados con arreglo a un sistema extranjero no hayan concluido con la obtención del correspondiente título.
- b) Cuando los estudios hayan concluido con la obtención de un título extranjero y el interesado no haya solicitado la homologación del mismo por un título universitario oficial español.
- c) Cuando habiéndose solicitado la homologación del título extranjero, ésta haya sido denegada, siempre que la denegación no se haya fundado en alguna de las causas recogidas en el artículo 5 del Real Decreto 285/2004, de 20 de febrero, por el que se regulan las condiciones de homologación y convalidación de títulos y estudios extranjeros de educación superior.
- d) Cuando los estudios hayan concluido con la obtención de un título extranjero y se haya conseguido su homologación o la homologación de su Grado académico, se podrán reconocer créditos por las asignaturas cursadas si se aplican a un título distinto del homologado.

2. A efectos de poder realizar los cálculos para la nota media del expediente, los créditos reconocidos tendrán la equivalencia en puntos correspondiente a la calificación en el centro extranjero de procedencia. A estos efectos, la Comisión de Programas de Movilidad del Centro establecerá las correspondientes equivalencias entre las calificaciones numéricas o cualitativas obtenidas en el centro extranjero y las calificaciones previstas en el Real Decreto 1.125/2003, de 5 de septiembre, por el que se establece el sistema europeo de créditos y el sistema de calificaciones en las titulaciones universitarias de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional.

CAPÍTULO III. PROCEDIMIENTO DE RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS EN LA UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

Artículo 9. Procedimiento.

1. Para el reconocimiento de créditos cursados, se seguirá el siguiente procedimiento:

- a) La solicitud de reconocimiento se dirigirá al Decano o Director del Centro, junto con la matrícula, en el plazo establecido para esta última.
- b) Junto con la solicitud de reconocimiento el estudiante acompañará la siguiente documentación:
- Certificación Académica Personal, con asignaturas aprobadas y calificaciones obtenidas, acreditativa de los estudios realizados.
 - Plan docente o Programa de cada asignatura de la que se solicite reconocimiento de créditos, con indicación preferente de las competencias adquiridas, los contenidos desarrollados, las actividades realizadas y su extensión en créditos ECTS (Sistema Europeo de Transferencia de Créditos), autenticados por el Centro o Universidad correspondiente.
 - Fotocopia del Plan de Estudios cursado autenticado por el Centro o Universidad de origen.
- c) En el supuesto de que los estudios universitarios oficiales hayan sido cursados en el extranjero pero dentro del Espacio Europeo de Educación Superior, los originales de la documentación deberán presentarse junto con una copia traducida por traductor jurado o por cualquier representación diplomática o consular del Estado español en el país de origen. Si los estudios se han cursado fuera del Espacio Europeo de Educación Superior, además de la copia traducida, los originales deberán presentarse debidamente legalizados.
2. Si el reconocimiento de créditos solicitado por el estudiante está incluido en los cuadros de reconocimientos oficiales, la Comisión de Calidad del Centro accederá a la petición.
3. Si el reconocimiento de créditos no está incluido en los cuadros de reconocimientos oficiales, pero existen precedentes positivos entre la titulación de origen y la de destino en los cursos anteriores, la Comisión de Garantía de Calidad de los Centros podrá resolver sin necesidad de solicitar informe a los Departamentos implicados, haciéndolo constar. Deberán ser aprobados por la Junta de Centro y se remitirá copia de la resolución al Vicerrectorado competente en la materia, a efectos de su inclusión en el cuadro de reconocimientos automáticos.
4. Si el reconocimiento de créditos solicitado no está incluido en los cuadros de reconocimientos oficiales ni existen precedentes, la solicitud, junto con la documentación requerida, será remitida a los Directores de los Departamentos responsables de la docencia de las asignaturas objeto de reconocimiento. Los Departamentos, a través del procedimiento que éstos establezcan y a la vista de la documentación aportada por el estudiante, informarán sobre la posible equivalencia en competencias adquiridas y contenidos desarrollados entre los créditos cursados y los créditos objeto de reconocimiento en el plazo de diez días. Se seguirá el mismo procedimiento que en el apartado 3 anterior, debiendo ser aprobados por la Junta de Centro, remitiéndose copia de la resolución al Vicerrectorado competente en la materia, para su inclusión en el cuadro de reconocimientos automáticos.
- Este informe, acompañado de la documentación que fue remitida al Departamento, será devuelto a la Comisión de Calidad del Centro, la cual resolverá la solicitud del estudiante.

Artículo 10. Resolución

La resolución de la solicitud de reconocimiento de créditos ha de contemplar los siguientes aspectos:

- a) Los módulos, materias o asignaturas que procede reconocer del título de destino, con indicación de los módulos, materias o asignaturas originarios superados por el estudiante o de la experiencia laboral o profesional acreditada.
- b) Los módulos, materias o asignaturas que no procede reconocer, con motivación explícita de las causas de su denegación.

Artículo 11. Régimen de los procedimientos y recursos

1. El plazo máximo para dictar y notificar la resolución que corresponda sobre las solicitudes de reconocimiento presentadas será de tres meses.
2. Contra la resolución de la Comisión de Calidad del Centro que resuelva la petición de reconocimiento, se podrá interponer recurso de alzada al Rector en el plazo de un mes desde su notificación, según se establece en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Artículo 12. Inscripción de los créditos reconocidos en el expediente del estudiante.

1. Los módulos, materias o asignaturas superados por el estudiante mediante reconocimiento figurarán en su expediente académico como reconocidos, consignándose las asignaturas origen de este reconocimiento, con su denominación, tipología, número de créditos y la calificación obtenida en el expediente de origen, indicando la universidad en la que se cursó. Las asignaturas que hayan sido reconocidas por experiencia laboral o profesional figurarán en el expediente del estudiante con la calificación de ¿Apto¿, no computándose a efectos de la nota media del expediente.

Esta información se reflejará en el Suplemento Europeo al Título.

2. El expediente de los estudiantes que hayan participado en programas de movilidad recogerá la información indicada en el apartado anterior.
- 3.- Cada una de las asignaturas reconocidas se computará a efectos del cálculo de la nota media del expediente académico con las calificaciones de las asignaturas que hayan dado origen al reconocimiento. En caso necesario, la Comisión de Calidad del Centro realizará la media ponderada, a la vista de las calificaciones obtenidas por el interesado en el conjunto de asignaturas que originan el reconocimiento. Si alguna asignatura de origen es reconocida pero no tiene calificación, figurará con la calificación de ¿Apto¿ y no se computará a efectos del cálculo de la nota media del expediente.

CAPÍTULO IV. TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS

Artículo 13. Efecto

1. En los documentos académicos oficiales acreditativos de las enseñanzas de Grado o de Máster seguidas por cada estudiante se incluirán la totalidad de los créditos obtenidos en enseñanzas oficiales cursadas con anterioridad, en la Universidad de Extremadura u otra universidad, que no hayan conducido a la obtención de un título oficial ni hayan sido objeto de reconocimiento.

2. Todos los créditos obtenidos por el estudiante en enseñanzas oficiales cursados en cualquier universidad, los superados, reconocidos y transferidos para la obtención del correspondiente título, serán incluidos en su expediente académico y reflejados en el Suplemento Europeo al Título.

3. Los créditos transferidos no se computarán en la titulación de destino al efecto de créditos superados de la titulación.

Artículo 14. Objeto

Se realizará en aquellos casos en los que los estudiantes provengan de traslado de titulación, de la Universidad de Extremadura u otra universidad, o cuando inicie una nueva titulación distinta de los estudios universitarios incompletos que acreditara.

Artículo 15. Procedimiento

1. La transferencia de créditos se realizará, de oficio, al matricularse un estudiante por traslado de expediente, recogiendo en el mismo todos los créditos obtenidos en enseñanzas oficiales, cursadas en la Universidad de Extremadura u otra universidad, y que no hayan conducido a la obtención de un título oficial ni hayan sido objeto de reconocimiento.

Los créditos transferidos no se computarán en el título de destino al efecto de créditos superados del título.

2. La acreditación documental de los créditos a transferir en el expediente deberá efectuarse mediante certificación académica oficial, emitida por las autoridades académicas y administrativas del Centro de procedencia. En los casos de traslado de expediente en los que, además de la información contenida en el mismo, el estudiante manifieste que tiene otros estudios universitarios oficiales, deberá aportar la correspondiente documentación acreditativa.

Disposición adicional única. Desarrollo normativo

Se faculta al Vicerrectorado con competencias en materia de docencia para que dicte las resoluciones pertinentes en desarrollo y aplicación de esta normativa. Asimismo, se faculta al Vicerrector con competencias en materia de docencia para promover la actualización, modificación o creación de cuadros de reconocimientos automáticos entre títulos de la Universidad de Extremadura, propuestos por las Comisiones de Calidad y de Centro o de Título, que han de ser aprobados por Consejo de Gobierno, previo informe de la Comisión de Planificación Académica.

Se faculta al Vicerrectorado con competencias en materia de estudiantes, a efectos de precisar y concretar para cada curso académico, tanto el detalle de las actividades culturales, deportivas, de representación estudiantil, solidarias y de cooperación susceptibles de reconocimiento de créditos optativos como el número máximo de créditos a reconocer y los requisitos para obtener dicho reconocimiento.

Disposición transitoria única. Convalidaciones de titulaciones anteriores al Real Decreto 1.393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales

En tanto sigan vigentes los Planes anteriores a los Títulos establecidos al amparo del Real Decreto 1.393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, se mantendrán vigentes en ellos los procesos de convalidación, tal como los regula la actual Normativa de convalidaciones y adaptaciones aprobada por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Extremadura el 23 de noviembre de 2005.

Asimismo, a estos estudios se les aplicará la Normativa permanente de reconocimientos de créditos de libre elección por otras actividades vigente en la Universidad de Extremadura.

Disposición derogatoria única. Derogación normativa

La presente deroga la Normativa de Reconocimiento y Transferencia de Créditos, aprobada en Consejo de Gobierno de la Universidad de Extremadura de 17 de octubre de 2008.

Disposición final única. Entrada en vigor

Esta normativa, aprobada en Consejo de Gobierno de la Universidad de Extremadura de 22 de febrero de 2012, entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

4.6 COMPLEMENTOS FORMATIVOS

5. PLANIFICACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS

5.1 DESCRIPCIÓN DEL PLAN DE ESTUDIOS		
Ver Apartado 5: Anexo 1.		
5.2 ACTIVIDADES FORMATIVAS		
ACTIVIDAD DE GRUPO GRANDE: Clases teóricas, resolución de problemas y casos prácticos relacionados con la Prevención de Riesgos Laborales, exposición de trabajos, visitas técnicas, actividades de evaluación. (PRESENCIAL / NO PRESENCIAL)		
ACTIVIDADES DE SEMINARIO: Desarrollo de casos prácticos o ejercicios, realización de trabajos o proyectos en grupos reducidos o individuales. (PRESENCIAL / NO PRESENCIAL)		
ACTIVIDADES DE LABORATORIO: Realización de actividades de experimentación o aprendizaje en la utilización de equipos de medición o protección específicos; sesiones en sala de ordenadores. (PRESENCIAL)		
TRABAJO Y ESTUDIO INDEPENDIENTE DEL ESTUDIANTE: Estudio autónomo del alumno; visualización y análisis de contenidos on-line; Participación activa en tareas realizadas a través del campus virtual (foros, chats, cuestionarios, etc.) (NO PRESENCIAL)		
TUTORÍAS DE ORIENTACIÓN Y SEGUIMIENTO, INDIVIDUALES O GRUPALES. (PRESENCIAL / NO PRESENCIAL)		
5.3 METODOLOGÍAS DOCENTES		
Clases teóricas presenciales y/o virtuales		
Clases prácticas de problemas, de laboratorio, campo o aula de informática presenciales y/o virtuales		
Presentación de trabajos.		
Visitas técnicas, exposiciones, conferencias, etc.		
Tutorías individuales o grupales		
Comunicación oral y escrita a través de foros en el ámbito de las TIC.		
Preparación y desarrollo de tareas, trabajos de investigación (individual y en grupo), lecturas, prácticas, etc., a través de medios impresos y tecnológicos.		
Prácticas de empresa		
Estudio del alumno. Preparación y análisis individual de textos, casos, problemas, etc.		
Aprendizaje autónomo del alumno apoyado con recursos web		
Aprendizaje basado en proyectos		
5.4 SISTEMAS DE EVALUACIÓN		
Examen final teórico/práctico y/o exámenes parciales acumulativos y/o eliminatorios (presencial).		
Presentación y defensa de trabajos y memorias propuestos, individualmente y/o en grupo.		
Entrega de memorias o ejercicios propuestos (en aula o a través de plataforma Web)		
Asistencia, seguimiento y participación activa en las clases, prácticas y otras actividades presenciales y/o a través de plataforma Web.		
5.5 NIVEL 1: Formación Metodológica		
5.5.1 Datos Básicos del Nivel 1		
NIVEL 2: Fundamentos de Prevención de Riesgos Laborales		
5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2		
CARÁCTER	Obligatoria	
ECTS NIVEL 2	10,5	
DESPLIEGUE TEMPORAL: Semestral		
ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3
10,5		
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12

LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
NIVEL 3: Fundamentos de Prevención de Riesgos Laborales		
5.5.1.1.1 Datos Básicos del Nivel 3		
CARÁCTER	ECTS ASIGNATURA	DESPLIEGUE TEMPORAL
Obligatoria	4,5	Semestral
DESPLIEGUE TEMPORAL		
ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3
4,5		
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
NIVEL 3: Medicina del Trabajo y Epidemiología		
5.5.1.1.1 Datos Básicos del Nivel 3		
CARÁCTER	ECTS ASIGNATURA	DESPLIEGUE TEMPORAL
Obligatoria	3	Semestral
DESPLIEGUE TEMPORAL		
ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3
3		
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No

FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
NIVEL 3: Formación e Investigación en PRL		
5.5.1.1.1 Datos Básicos del Nivel 3		
CARÁCTER	ECTS ASIGNATURA	DESPLIEGUE TEMPORAL
Obligatoria	3	Semestral
DESPLIEGUE TEMPORAL		
ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3
3		
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE		
<p>Al final de esta materia, se espera que el estudiante sea capaz de:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Demostrar un conocimiento alto de los conceptos básicos relacionados con la prevención de riesgos laborales, así como interpretar cuáles son los riesgos asociados a las distintas condiciones de trabajo. - Realizar, presentar y evaluar análisis estadísticos en el ámbito de la prevención de riesgos laborales. - Conocer la normativa específica en PRL, y normativas asociadas, e interpretarla adecuadamente para facilitar su aplicación a situaciones concretas. - Comprender la disciplina de Medicina del Trabajo, y conocer los principios básicos de anatomía, histología humana y epidemiología. - Valorar y prevenir las principales lesiones ocasionadas por accidentes de trabajo, desarrollando estrategias de vigilancia de la salud laboral. - Realizar técnicas de primeros auxilios en una situación de siniestro laboral. - Diagnosticar las necesidades formativas en PRL de una entidad, con el objeto de desarrollar un programa formativo específico en PRL para su personal. - Conocer y saber utilizar técnicas psicoeducativas que potencian el verdadero cambio de actitud en los trabajadores hacia conductas más seguras, así como otras destrezas docentes. - Diseñar, desarrollar y presentar investigaciones o estudios que avancen en el conocimiento científico en materia de seguridad y salud laboral. 		
5.5.1.3 CONTENIDOS		
<p>Fundamentos de Prevención de Riesgos Laborales:</p> <ul style="list-style-type: none"> - El trabajo y la salud. - Los riesgos profesionales y su prevención. - Los factores de riesgo en el trabajo. - Daños derivados del trabajo. Los accidentes y enfermedades. Otras patologías del trabajo. - Las condiciones de trabajo: Factores de riesgo y Técnicas Preventivas: Seguridad, Higiene, Ergonomía y Psicología. - Marco normativo de la seguridad y salud laboral. - Nociones de derecho del trabajo. - La participación de los trabajadores en la seguridad y salud laboral. - La protección de trabajadores sometidos a riesgos específicos. - Responsabilidades en materia preventiva. Las responsabilidades administrativas. - El papel de la Inspección de trabajo. - Las sanciones e introducción al procedimiento sancionador. - Seguridad en el trabajo y derecho penal. - El sistema español de la seguridad social. <p>Medicina del Trabajo y Epidemiología:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Medicina del trabajo. Conceptos básicos, objetivos y funciones. - Patologías de origen laboral. - Socorrismo y primeros auxilios 		

- Vigilancia de la salud.
- Epidemiología laboral.

Formación e Investigación en Prevención de Riesgos Laborales:

- Niveles formativos en el RD de los Servicios de Prevención. Funciones.
- Análisis de necesidades formativas en PRL.
- Técnicas educativas en PRL.
- Formación específica en PRL.
- Áreas de Investigación en PRL.
- Gestión bibliográfica

5.5.1.4 OBSERVACIONES

No es necesario que el alumno tenga conocimientos previos como requisito de acceso a esta materia ya que en ella se introducen las bases de la prevención de riesgos laborales.
Se considera importante la asistencia a las clases así como la participación en las mismas.
El desarrollo y comprensión de ejercicios prácticos durante la materia resulta adecuado para la realización de las pruebas de evaluación.

5.5.1.5 COMPETENCIAS

5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES

CG1 - Conocer en profundidad los conceptos y principios necesarios para desarrollar las funciones de nivel superior en prevención de riesgos laborales, según lo establecido en el artículo 37 del Reglamento de los Servicios de Prevención (RD 39/1997, de 17 de enero y modificaciones posteriores).

CG2 - Comprender y saber transmitir la importancia de la prevención de riesgos laborales en cualquier entorno de trabajo, así como identificar su repercusión en todos los ámbitos de las relaciones laborales.

CG7 - Capacidad para promover la salud de los trabajadores de una organización, tanto desde una perspectiva asistencial como preventiva y rehabilitadora, proponiendo las medidas necesarias para el cumplimiento de la legislación en cuando a vigilancia de la salud de los trabajadores.

CG8 - Saber detectar las carencias organizativas, formativas e informativas de una empresa en el ámbito de la prevención laboral, pudiendo a partir de ellas ser capaz de diseñar un plan específico de actuación que responda a la necesidades identificadas.

CG9 - Conocer y comprender la normativa aplicable en prevención de riesgos laborales, así como capacidad para el análisis de las políticas y directrices emitidas desde distintos organismos e instituciones de referencia en materia de seguridad, u otros estándares compatibles.

CB6 - Poseer y comprender conocimientos que aporten una base u oportunidad de ser originales en el desarrollo y/o aplicación de ideas, a menudo en un contexto de investigación

CB7 - Que los estudiantes sepan aplicar los conocimientos adquiridos y su capacidad de resolución de problemas en entornos nuevos o poco conocidos dentro de contextos más amplios (o multidisciplinares) relacionados con su área de estudio

CB8 - Que los estudiantes sean capaces de integrar conocimientos y enfrentarse a la complejidad de formular juicios a partir de una información que, siendo incompleta o limitada, incluya reflexiones sobre las responsabilidades sociales y éticas vinculadas a la aplicación de sus conocimientos y juicios

CB9 - Que los estudiantes sepan comunicar sus conclusiones y los conocimientos y razones últimas que las sustentan a públicos especializados y no especializados de un modo claro y sin ambigüedades

CB10 - Que los estudiantes posean las habilidades de aprendizaje que les permitan continuar estudiando de un modo que habrá de ser en gran medida autodirigido o autónomo.

5.5.1.5.2 TRANSVERSALES

CT1 - Capacidad para resolver problemas con iniciativa, toma de decisiones, creatividad y razonamiento crítico; sabiendo comunicar y transmitir conocimientos, habilidades y destrezas en el campo de la prevención de riesgos laborales.

CT2 - Capacidad de autoaprendizaje, planificación y organización del tiempo y del trabajo personal.

CT3 - Capacidad para integrar ideas y aprender nuevos métodos, técnicas y conocimientos, así como para adaptarse a nuevas situaciones.

CT4 - Capacidad para comunicarse con fluidez y corrección, oralmente y/o por escrito, transmitiendo y analizando información, ideas, conceptos y procedimientos a un público tanto especializado como no especializado.

CT5 - Capacidad para trabajar en equipo asumiendo distintos roles (líder, secretario, portavoz, etc.) y responsabilidades con absoluto respeto a los derechos fundamentales, la interculturalidad y la igualdad entre hombres y mujeres.

CT6 - Capacidad para desarrollar el trabajo bajo criterios de ética profesional y conciencia medioambiental, compromiso con la calidad y la excelencia, en el ejercicio de la profesión de acuerdo a los principios de responsabilidad social.

CT7 - Capacidad para trabajar en un entorno multidisciplinar.

CT8 - Capacidad para el manejo y dominio de las tecnologías de la información y las comunicaciones, demostrando habilidades en el uso y aplicación de las TIC en el ejercicio de su profesión.		
5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS		
CE1 - Reconocer y comprender los principios generales de la PRL aplicables en España.		
CE2 - Conocer y saber aplicar en situaciones reales la normativa vigente asociada a la PRL.		
CE3 - Comprender los principios básicos de medicina del trabajo, epidemiología, vigilancia de la salud y técnicas de primeros auxilios.		
CE4 - Capacidad para diseñar, implantar y evaluar actividades de formación en PRL en las organizaciones.		
CE5 - Capacidad para identificar, seleccionar y manejar herramientas y fuentes bibliográficas aplicables a la investigación en PRL.		
5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS		
ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD
ACTIVIDAD DE GRUPO GRANDE: Clases teóricas, resolución de problemas y casos prácticos relacionados con la Prevención de Riesgos Laborales, exposición de trabajos, visitas técnicas, actividades de evaluación. (PRESENCIAL / NO PRESENCIAL)	78	43
ACTIVIDADES DE SEMINARIO: Desarrollo de casos prácticos o ejercicios, realización de trabajos o proyectos en grupos reducidos o individuales. (PRESENCIAL / NO PRESENCIAL)	17	50
ACTIVIDADES DE LABORATORIO: Realización de actividades de experimentación o aprendizaje en la utilización de equipos de medición o protección específicos; sesiones en sala de ordenadores. (PRESENCIAL)	10	100
TRABAJO Y ESTUDIO INDEPENDIENTE DEL ESTUDIANTE: Estudio autónomo del alumno; visualización y análisis de contenidos on-line; Participación activa en tareas realizadas a través del campus virtual (foros, chats, cuestionarios, etc.) (NO PRESENCIAL)	157.5	0
5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES		
Clases teóricas presenciales y/o virtuales		
Clases prácticas de problemas, de laboratorio, campo o aula de informática presenciales y/o virtuales		
Presentación de trabajos.		
Visitas técnicas, exposiciones, conferencias, etc.		
Tutorías individuales o grupales		
Comunicación oral y escrita a través de foros en el ámbito de las TIC.		
Preparación y desarrollo de tareas, trabajos de investigación (individual y en grupo), lecturas, prácticas, etc., a través de medios impresos y tecnológicos.		
Estudio del alumno. Preparación y análisis individual de textos, casos, problemas, etc.		
Aprendizaje autónomo del alumno apoyado con recursos web		
5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN		
SISTEMA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN MÍNIMA	PONDERACIÓN MÁXIMA

Examen final teórico/práctico y/o exámenes parciales acumulativos y/o eliminatorios (presencial).	0.0	70.0
Presentación y defensa de trabajos y memorias propuestos, individualmente y/o en grupo.	0.0	25.0
Entrega de memorias o ejercicios propuestos (en aula o a través de plataforma Web)	20.0	50.0
Asistencia, seguimiento y participación activa en las clases, prácticas y otras actividades presenciales y/o a través de plataforma Web.	10.0	25.0
NIVEL 2: Sistemas de Gestión		
5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2		
CARÁCTER	Obligatoria	
ECTS NIVEL 2	10,5	
DESPLIEGUE TEMPORAL: Semestral		
ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3
4,5	6	
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
NIVEL 3: Empresa y Actividad Emprendedora		
5.5.1.1.1 Datos Básicos del Nivel 3		
CARÁCTER	ECTS ASIGNATURA	DESPLIEGUE TEMPORAL
Obligatoria	4,5	Semestral
DESPLIEGUE TEMPORAL		
ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3
4,5		
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS

No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
NIVEL 3: Gestión de la Prevención		
5.5.1.1.1 Datos Básicos del Nivel 3		
CARÁCTER	ECTS ASIGNATURA	DESPLIEGUE TEMPORAL
Obligatoria	6	Semestral
DESPLIEGUE TEMPORAL		
ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3
	6	
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE		
<p>Al final de esta materia, se espera que el estudiante sea capaz de:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Conocer el concepto de empresa, entender su contexto normativo y comprender la importancia del entorno de la empresa y la influencia que genera sobre su actividad profesional. - Conocer los pasos necesarios para la creación de una empresa, así como los diferentes tipos de empresa y sus distintas características. - Elegir el organigrama y estructura adecuado para una organización, de acuerdo a su actividad, tamaño y recursos. - Conocer las etapas de un proceso de planificación y desarrollar un proceso de planificación estratégica en una empresa. - Identificar las áreas de decisión fundamentales de una empresa, así como adoptar decisiones básicas sobre aspectos operativos, comerciales y financieros de una organización. - Elaborar un plan de empresa que desarrolle una idea de negocio y evalúe la viabilidad comercial y financiera de dicha idea. - Dominar la normativa relativa a calidad en la empresa, así como tener destreza en la implantación de un sistema de calidad. - Comprender la normativa medioambiental, sabiendo explicar cómo se desarrolla una auditoría medioambiental en una organización. - Dominar los conocimientos relativos a la gestión preventiva en la empresa. - Comprender e integrar la gestión de sistemas preventivos, medioambientales y de calidad en una empresa. - Realizar evaluaciones de riesgos en situaciones reales. - Realizar planificaciones preventivas y planes de prevención en una empresa. - Dominar la documentación necesaria relacionada con una gestión preventiva correcta en una organización. 		
5.5.1.3 CONTENIDOS		
<p>Empresa y actividad emprendedora:</p> <ul style="list-style-type: none"> - La empresa y el empresario. - La empresa como sistema. Decisiones sobre organización. - Decisiones sobre recursos humanos. - Decisiones sobre financiación e inversión. - Dirección de operaciones. - Dirección comercial. El proceso de marketing. - El proceso de planificación y dirección de la empresa. - Características y habilidades del emprendedor. - Valoración y selección de ideas de negocio. - Aspectos jurídicos de la innovación y la creación de empresas. <p>Gestión de la Prevención:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Principios básicos de gestión de la prevención. - Gestión preventiva en la empresa. - Modelos de gestión de la prevención de riesgos laborales. 		

- Organización de las entidades acreditadas: Servicios de prevención propios, ajenos, mancomunados y mutuas de accidentes.
- Metodologías y desarrollo de:
 - Planes de prevención
 - Evaluaciones de riesgos
 - Vigilancia de la salud
 - Investigación de accidentes
 - Evaluaciones higiénicas
 - Evaluaciones ergonómicas
 - Estudios y planes de seguridad
 - Recursos preventivos
 - Coordinaciones de seguridad y salud
 - Gestión de la prevención en sectores específicos
 - Auditorías de sistemas de prevención. Criterios de actuación.
 - Sistemas de gestión de la calidad.
 - Gestión medioambiental.
- Integración conjunta de gestión medioambiental, calidad y gestión preventiva.

5.5.1.4 OBSERVACIONES

Para la asignatura ¿Gestión de la Prevención¿ es recomendable haber cursado todas las asignaturas de primer semestre. Se considera importante la asistencia a las clases así como la participación en las mismas. El desarrollo y comprensión de ejercicios prácticos durante la asignatura resulta adecuado para la realización de las pruebas de evaluación.

5.5.1.5 COMPETENCIAS

5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES

CG1 - Conocer en profundidad los conceptos y principios necesarios para desarrollar las funciones de nivel superior en prevención de riesgos laborales, según lo establecido en el artículo 37 del Reglamento de los Servicios de Prevención (RD 39/1997, de 17 de enero y modificaciones posteriores).

CG2 - Comprender y saber transmitir la importancia de la prevención de riesgos laborales en cualquier entorno de trabajo, así como identificar su repercusión en todos los ámbitos de las relaciones laborales.

CG4 - Capacidad para emplear correctamente técnicas de identificación y evaluación de riesgos durante la planificación de acciones preventivas en una organización.

CG7 - Capacidad para promover la salud de los trabajadores de una organización, tanto desde una perspectiva asistencial como preventiva y rehabilitadora, proponiendo las medidas necesarias para el cumplimiento de la legislación en cuando a vigilancia de la salud de los trabajadores.

CG8 - Saber detectar las carencias organizativas, formativas e informativas de una empresa en el ámbito de la prevención laboral, pudiendo a partir de ellas ser capaz de diseñar un plan específico de actuación que responda a la necesidades identificadas.

CG9 - Conocer y comprender la normativa aplicable en prevención de riesgos laborales, así como capacidad para el análisis de las políticas y directrices emitidas desde distintos organismos e instituciones de referencia en materia de seguridad, u otros estándares compatibles.

CG10 - Capacidad para desarrollar la profesión de técnico superior en prevención de riesgos laborales conforme a la normativa vigente, respetando los códigos deontológicos de la profesión, y bajo una orientación ética y responsable que garantice y promueva el respeto a los Derechos Humanos, el principio de igualdad entre hombres y mujeres, la atención a la diversidad y aquellos valores asociados a una cultura de paz, defensa de la democracia y promoción de la equidad y la solidaridad internacional.

CB6 - Poseer y comprender conocimientos que aporten una base u oportunidad de ser originales en el desarrollo y/o aplicación de ideas, a menudo en un contexto de investigación

CB7 - Que los estudiantes sepan aplicar los conocimientos adquiridos y su capacidad de resolución de problemas en entornos nuevos o poco conocidos dentro de contextos más amplios (o multidisciplinares) relacionados con su área de estudio

CB8 - Que los estudiantes sean capaces de integrar conocimientos y enfrentarse a la complejidad de formular juicios a partir de una información que, siendo incompleta o limitada, incluya reflexiones sobre las responsabilidades sociales y éticas vinculadas a la aplicación de sus conocimientos y juicios

CB9 - Que los estudiantes sepan comunicar sus conclusiones y los conocimientos y razones últimas que las sustentan a públicos especializados y no especializados de un modo claro y sin ambigüedades

CB10 - Que los estudiantes posean las habilidades de aprendizaje que les permitan continuar estudiando de un modo que habrá de ser en gran medida autodirigido o autónomo.

5.5.1.5.2 TRANSVERSALES

CT1 - Capacidad para resolver problemas con iniciativa, toma de decisiones, creatividad y razonamiento crítico; sabiendo comunicar y transmitir conocimientos, habilidades y destrezas en el campo de la prevención de riesgos laborales.

CT2 - Capacidad de autoaprendizaje, planificación y organización del tiempo y del trabajo personal.

CT3 - Capacidad para integrar ideas y aprender nuevos métodos, técnicas y conocimientos, así como para adaptarse a nuevas situaciones.

CT4 - Capacidad para comunicarse con fluidez y corrección, oralmente y/o por escrito, transmitiendo y analizando información, ideas, conceptos y procedimientos a un público tanto especializado como no especializado.		
CT5 - Capacidad para trabajar en equipo asumiendo distintos roles (líder, secretario, portavoz, etc.) y responsabilidades con absoluto respeto a los derechos fundamentales, la interculturalidad y la igualdad entre hombres y mujeres.		
CT6 - Capacidad para desarrollar el trabajo bajo criterios de ética profesional y conciencia medioambiental, compromiso con la calidad y la excelencia, en el ejercicio de la profesión de acuerdo a los principios de responsabilidad social.		
CT7 - Capacidad para trabajar en un entorno multidisciplinar.		
CT8 - Capacidad para el manejo y dominio de las tecnologías de la información y las comunicaciones, demostrando habilidades en el uso y aplicación de las TIC en el ejercicio de su profesión.		
5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS		
CE6 - Capacidad para seleccionar y adoptar decisiones que contribuyan a la consecución de los objetivos empresariales.		
CE7 - Capacidad para redactar e interpretar planes de negocio.		
CE8 - Capacidad para diseñar y desarrollar programación de actividades preventivas en una organización en función de sus características propias.		
CE9 - Capacidad para redactar y revisar documentos técnicos que permitan identificar, evaluar y planificar los riesgos derivados del trabajo.		
CE10 - Capacidad para realizar labores de integración de la gestión preventiva en la empresa, en coordinación con la gestión de la calidad y medioambiental.		
5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS		
ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD
ACTIVIDAD DE GRUPO GRANDE: Clases teóricas, resolución de problemas y casos prácticos relacionados con la Prevención de Riesgos Laborales, exposición de trabajos, visitas técnicas, actividades de evaluación. (PRESENCIAL / NO PRESENCIAL)	78	43
ACTIVIDADES DE SEMINARIO: Desarrollo de casos prácticos o ejercicios, realización de trabajos o proyectos en grupos reducidos o individuales. (PRESENCIAL / NO PRESENCIAL)	22	50
ACTIVIDADES DE LABORATORIO: Realización de actividades de experimentación o aprendizaje en la utilización de equipos de medición o protección específicos; sesiones en sala de ordenadores. (PRESENCIAL)	5	100
TRABAJO Y ESTUDIO INDEPENDIENTE DEL ESTUDIANTE: Estudio autónomo del alumno; visualización y análisis de contenidos on-line; Participación activa en tareas realizadas a través del campus virtual (foros, chats, cuestionarios, etc.) (NO PRESENCIAL)	157.5	0
5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES		
Clases teóricas presenciales y/o virtuales		
Clases prácticas de problemas, de laboratorio, campo o aula de informática presenciales y/o virtuales		
Presentación de trabajos.		
Tutorías individuales o grupales		
Comunicación oral y escrita a través de foros en el ámbito de las TIC.		

Preparación y desarrollo de tareas, trabajos de investigación (individual y en grupo), lecturas, prácticas, etc., a través de medios impresos y tecnológicos.		
Estudio del alumno. Preparación y análisis individual de textos, casos, problemas, etc.		
Aprendizaje autónomo del alumno apoyado con recursos web		
5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN		
SISTEMA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN MÍNIMA	PONDERACIÓN MÁXIMA
Examen final teórico/práctico y/o exámenes parciales acumulativos y/o eliminatorios (presencial).	0.0	70.0
Presentación y defensa de trabajos y memorias propuestos, individualmente y/o en grupo.	0.0	25.0
Entrega de memorias o ejercicios propuestos (en aula o a través de plataforma Web)	20.0	50.0
Asistencia, seguimiento y participación activa en las clases, prácticas y otras actividades presenciales y/o a través de plataforma Web.	10.0	25.0
5.5 NIVEL 1: Formación Específica		
5.5.1 Datos Básicos del Nivel 1		
NIVEL 2: Técnicas Preventivas		
5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2		
CARÁCTER	Obligatoria	
ECTS NIVEL 2	15	
DESPLIEGUE TEMPORAL: Semestral		
ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3
15		
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
NIVEL 3: Principios y Técnicas de Seguridad		
5.5.1.1.1 Datos Básicos del Nivel 3		
CARÁCTER	ECTS ASIGNATURA	DESPLIEGUE TEMPORAL
Obligatoria	4,5	Semestral
DESPLIEGUE TEMPORAL		
ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3
4,5		

ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
NIVEL 3: Principios y Técnicas de Higiene Industrial		
5.5.1.1.1 Datos Básicos del Nivel 3		
CARÁCTER	ECTS ASIGNATURA	DESPLIEGUE TEMPORAL
Obligatoria	6	Semestral
DESPLIEGUE TEMPORAL		
ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3
6		
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
NIVEL 3: Principios y Técnicas de Ergonomía y Psicosociología		
5.5.1.1.1 Datos Básicos del Nivel 3		
CARÁCTER	ECTS ASIGNATURA	DESPLIEGUE TEMPORAL
Obligatoria	4,5	Semestral
DESPLIEGUE TEMPORAL		
ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3
4,5		
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		

CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE		
<p>Al final de esta materia se espera que el alumno:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Conozca y comprenda los Principios Básicos de Seguridad y las técnicas asociadas a ella. - Sepa manejar herramientas de análisis para el control de la siniestralidad laboral. - Sepa utilizar la señalización en el trabajo, disponer lugares de trabajo seguros y el uso correcto de protección colectiva e individual. - Pueda interpretar la normativa específica en PRL en temas de seguridad relacionada con los contenidos de la asignatura. - Aprenda los fundamentos de la evaluación de riesgos y la investigación de accidentes para su aplicación adecuada y pueda realizar evaluaciones e investigaciones sencillas. - Conozca las funciones de técnico en Prevención de Riesgos Laborales en la especialidad de seguridad. - Dominar los conocimientos y herramientas aplicados a la gestión de la actividad preventiva de riesgos laborales en la especialidad de Higiene en el Trabajo. - Dominar los principios de Higiene laboral. - Conocer los diferentes agentes contaminantes: físicos, químicos y biológicos. - Analizar la normativa específica de contaminantes físicos, químicos y biológicos. - Aportar conocimientos sobre toxicología laboral básica. - Valorar los riesgos higiénicos laborales y la implantación de medidas preventivas. - Poseer un conocimiento avanzado de las instalaciones industriales y de los riesgos de ergonomía y psicología laboral asociados. - Detectar posibles riesgos de ergonomía en situaciones reales. - Realizar evaluaciones de riesgos de ergonomía. - Interpretar la normativa de prevención de riesgos laborales en los términos relacionados con la ergonomía. 		
5.5.1.3 CONTENIDOS		
<p>Principios y técnicas de seguridad:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Técnicas de seguridad: concepto y clasificación. - Notificación y Registro de Accidentes. Control Estadístico de Siniestralidad. - Señalización de Seguridad. - Lugares de Trabajo. - Protección colectiva e individual. - Técnicas de identificación, análisis y evaluación de riesgos. - Investigación de accidentes. <p>Principios y técnicas de higiene</p> <ul style="list-style-type: none"> - La higiene industrial: Antecedentes históricos. - Concepto de Higiene industrial. - Metodología general de actuación en Higiene Industrial. Evaluación higiénica - Contaminantes. Clasificación de los contaminantes. - Contaminantes físicos. - Contaminantes químicos. - Agentes biológicos. - Toxicología básica. <p>Principios y técnicas de ergonomía y psicología</p> <ul style="list-style-type: none"> - Conceptos básicos de ergonomía. - Ergonomía y condiciones de trabajo. - Metodología ergonómica. - Técnicas ergonómicas. - Carga física de trabajo. - Ambiente físico. - Conceptos básicos de psicología. - Factores psicosociales del trabajo. Consecuencias y evaluación. - El estrés y otros problemas psicosociales. - Carga y fatiga mental. - División y organización del tiempo de trabajo. 		
5.5.1.4 OBSERVACIONES		
<p>Es necesario como requisito previo que el alumno haya cursado y tenga conocimientos de la asignatura ¿Fundamentos de Prevención de Riesgos Laborales¿.</p> <p>Se considera importante la asistencia a clase así como la participación en las mismas. El desarrollo y comprensión de ejercicios prácticos durante la asignatura resulta adecuado para la realización de las pruebas de evaluación.</p> <p>Durante el transcurso de la asignatura se propondrá al alumno la lectura y discusión de textos, la resolución de ejercicios, así como la entrega y presentación de memorias o trabajos.</p>		
5.5.1.5 COMPETENCIAS		
5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES		

CG1 - Conocer en profundidad los conceptos y principios necesarios para desarrollar las funciones de nivel superior en prevención de riesgos laborales, según lo establecido en el artículo 37 del Reglamento de los Servicios de Prevención (RD 39/1997, de 17 de enero y modificaciones posteriores).
CG2 - Comprender y saber transmitir la importancia de la prevención de riesgos laborales en cualquier entorno de trabajo, así como identificar su repercusión en todos los ámbitos de las relaciones laborales.
CG3 - Conocer, comprender y saber aplicar los principios y técnicas de seguridad, higiene y ergonomía de acuerdo a la normativa vigente.
CG4 - Capacidad para emplear correctamente técnicas de identificación y evaluación de riesgos durante la planificación de acciones preventivas en una organización.
CG5 - Capacidad para aplicar metodologías diversas para el control y eliminación de riesgos.
CG6 - Capacidad para mejorar los métodos de evaluación de riesgos mediante el uso de las TIC aplicadas a la prevención, proponiendo y empleando nuevas técnicas o desarrollando investigación aplicada.
CG9 - Conocer y comprender la normativa aplicable en prevención de riesgos laborales, así como capacidad para el análisis de las políticas y directrices emitidas desde distintos organismos e instituciones de referencia en materia de seguridad, u otros estándares compatibles.
CG10 - Capacidad para desarrollar la profesión de técnico superior en prevención de riesgos laborales conforme a la normativa vigente, respetando los códigos deontológicos de la profesión, y bajo una orientación ética y responsable que garantice y promueva el respeto a los Derechos Humanos, el principio de igualdad entre hombres y mujeres, la atención a la diversidad y aquellos valores asociados a una cultura de paz, defensa de la democracia y promoción de la equidad y la solidaridad internacional.
CB6 - Poseer y comprender conocimientos que aporten una base u oportunidad de ser originales en el desarrollo y/o aplicación de ideas, a menudo en un contexto de investigación
CB7 - Que los estudiantes sepan aplicar los conocimientos adquiridos y su capacidad de resolución de problemas en entornos nuevos o poco conocidos dentro de contextos más amplios (o multidisciplinares) relacionados con su área de estudio
CB8 - Que los estudiantes sean capaces de integrar conocimientos y enfrentarse a la complejidad de formular juicios a partir de una información que, siendo incompleta o limitada, incluya reflexiones sobre las responsabilidades sociales y éticas vinculadas a la aplicación de sus conocimientos y juicios
CB9 - Que los estudiantes sepan comunicar sus conclusiones y los conocimientos y razones últimas que las sustentan a públicos especializados y no especializados de un modo claro y sin ambigüedades
CB10 - Que los estudiantes posean las habilidades de aprendizaje que les permitan continuar estudiando de un modo que habrá de ser en gran medida autodirigido o autónomo.
5.5.1.5.2 TRANSVERSALES
CT1 - Capacidad para resolver problemas con iniciativa, toma de decisiones, creatividad y razonamiento crítico; sabiendo comunicar y transmitir conocimientos, habilidades y destrezas en el campo de la prevención de riesgos laborales.
CT2 - Capacidad de autoaprendizaje, planificación y organización del tiempo y del trabajo personal.
CT3 - Capacidad para integrar ideas y aprender nuevos métodos, técnicas y conocimientos, así como para adaptarse a nuevas situaciones.
CT4 - Capacidad para comunicarse con fluidez y corrección, oralmente y/o por escrito, transmitiendo y analizando información, ideas, conceptos y procedimientos a un público tanto especializado como no especializado.
CT5 - Capacidad para trabajar en equipo asumiendo distintos roles (líder, secretario, portavoz, etc.) y responsabilidades con absoluto respeto a los derechos fundamentales, la interculturalidad y la igualdad entre hombres y mujeres.
CT6 - Capacidad para desarrollar el trabajo bajo criterios de ética profesional y conciencia medioambiental, compromiso con la calidad y la excelencia, en el ejercicio de la profesión de acuerdo a los principios de responsabilidad social.
CT7 - Capacidad para trabajar en un entorno multidisciplinar.
CT8 - Capacidad para el manejo y dominio de las tecnologías de la información y las comunicaciones, demostrando habilidades en el uso y aplicación de las TIC en el ejercicio de su profesión.
5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS
CE11 - Capacidad para emplear técnicas de análisis de riesgos de seguridad y en el trabajo, así como para la investigación de accidentes.
CE12 - Capacidad para realizar diseños de lugares de trabajo y seleccionar adecuadamente señalizaciones de seguridad.
CE13 - Conocer y comprender las diferentes técnicas higiénicas en el ámbito laboral de la PRL.

CE14 - Capacidad para aplicar correctamente las técnicas para el análisis de riesgos higiénicos físicos, químicos y biológicos en el entorno laboral.		
CE15 - Conocer y comprender las diferentes técnicas de ergonomía y psicología aplicada en el ámbito laboral de la PRL.		
CE16 - Capacidad para aplicar correctamente las técnicas para el análisis de riesgos ergonómicos y psicológicos en el entorno laboral.		
5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS		
ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD
ACTIVIDAD DE GRUPO GRANDE: Clases teóricas, resolución de problemas y casos prácticos relacionados con la Prevención de Riesgos Laborales, exposición de trabajos, visitas técnicas, actividades de evaluación. (PRESENCIAL / NO PRESENCIAL)	75	33
ACTIVIDADES DE SEMINARIO: Desarrollo de casos prácticos o ejercicios, realización de trabajos o proyectos en grupos reducidos o individuales. (PRESENCIAL / NO PRESENCIAL)	50	50
ACTIVIDADES DE LABORATORIO: Realización de actividades de experimentación o aprendizaje en la utilización de equipos de medición o protección específicos; sesiones en sala de ordenadores. (PRESENCIAL)	25	100
TRABAJO Y ESTUDIO INDEPENDIENTE DEL ESTUDIANTE: Estudio autónomo del alumno; visualización y análisis de contenidos on-line; Participación activa en tareas realizadas a través del campus virtual (foros, chats, cuestionarios, etc.) (NO PRESENCIAL)	225	0
5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES		
Clases teóricas presenciales y/o virtuales		
Clases prácticas de problemas, de laboratorio, campo o aula de informática presenciales y/o virtuales		
Presentación de trabajos.		
Visitas técnicas, exposiciones, conferencias, etc.		
Tutorías individuales o grupales		
Comunicación oral y escrita a través de foros en el ámbito de las TIC.		
Preparación y desarrollo de tareas, trabajos de investigación (individual y en grupo), lecturas, prácticas, etc., a través de medios impresos y tecnológicos.		
Estudio del alumno. Preparación y análisis individual de textos, casos, problemas, etc.		
Aprendizaje autónomo del alumno apoyado con recursos web		
5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN		
SISTEMA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN MÍNIMA	PONDERACIÓN MÁXIMA
Examen final teórico/práctico y/o exámenes parciales acumulativos y/o eliminatorios (presencial).	0.0	70.0
Presentación y defensa de trabajos y memorias propuestos, individualmente y/o en grupo.	0.0	25.0

Entrega de memorias o ejercicios propuestos (en aula o a través de plataforma Web)	20.0	50.0
Asistencia, seguimiento y participación activa en las clases, prácticas y otras actividades presenciales y/o a través de plataforma Web.	10.0	25.0
5.5 NIVEL 1: Especialidad		
5.5.1 Datos Básicos del Nivel 1		
NIVEL 2: Seguridad en el Trabajo		
5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2		
CARÁCTER	Optativa	
ECTS NIVEL 2	12	
DESPLIEGUE TEMPORAL: Semestral		
ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3
	12	
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
LISTADO DE ESPECIALIDADES		
Especialidad en Seguridad en el Trabajo		
NIVEL 3: Riesgos Específicos de Seguridad		
5.5.1.1.1 Datos Básicos del Nivel 3		
CARÁCTER	ECTS ASIGNATURA	DESPLIEGUE TEMPORAL
Optativa	6	Semestral
DESPLIEGUE TEMPORAL		
ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3
	6	
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No

FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
LISTADO DE ESPECIALIDADES		
Especialidad en Seguridad en el Trabajo		
NIVEL 3: Condiciones de Seguridad en Sectores Específicos		
5.5.1.1.1 Datos Básicos del Nivel 3		
CARÁCTER	ECTS ASIGNATURA	DESPLIEGUE TEMPORAL
Optativa	6	Semestral
DESPLIEGUE TEMPORAL		
ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3
	6	
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
LISTADO DE ESPECIALIDADES		
Especialidad en Seguridad en el Trabajo		
5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE		
<p>A la finalización de esta materia es deseable:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Que el alumno conozca las instalaciones industriales y sus riesgos de seguridad asociados. - Que el alumno conozca los diferentes riesgos de seguridad y sepa detectarlos en situaciones reales. - Que el alumno pueda realizar evaluaciones de riesgos de seguridad. - Que el alumno interprete correctamente la normativa específica en PRL y la normativa industrial relacionada con los riesgos de seguridad considerando los contenidos de la asignatura. - Que el alumno conozca las características de los trabajos realizados en diferentes sectores específicos. - Que el alumno reconozca los riesgos asociados a estos sectores específicos. - Que el alumno aplique de forma correcta técnicas de evaluación, control y medidas preventivas asociadas a riesgos de seguridad en sectores específicos. - Que el alumno pueda realizar algunas de las funciones del técnico en Prevención de Riesgos, en lo relativo al campo de la Seguridad Industrial. 		
5.5.1.3 CONTENIDOS		
<p>Riesgos Específicos de Seguridad:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Movimiento mecánico de cargas. - Equipos y herramientas de trabajo. Instalaciones. - Manipulación, almacenamiento y transporte. - Las máquinas y su protección. - El riesgo de electrocución. Instalaciones eléctricas de baja y alta tensión en centros de trabajo. - El riesgo de incendio. Prevención. - Instalaciones frigoríficas. - Instalaciones de vapor. Calderas. - Instalaciones de aire comprimido. Compresores. - Instalaciones de combustibles. - Sustancias químicas peligrosas - Residuos tóxicos peligrosos 		

Condiciones de Seguridad en Sectores Específicos:
Medidas preventivas de eliminación y reducción de riesgos de seguridad en:

- Sector construcción.
- Sector siderometalúrgico
- Sector de industrias agrotransformadoras e industrias cárnicas.
- Sectores agricultura y ganadería
- Sector mantenimiento industrial
- Sector energético
- Otros sectores.

5.5.1.4 OBSERVACIONES

COMPETENCIAS ESPECIALIDAD
CEO1 Emplear metodologías y seleccionar estrategias para la detección y valoración de riesgos de seguridad en el entorno laboral.
CEO2 Capacidad para aplicar las medidas preventivas que permitan eliminar o reducir los efectos derivados de los riesgos de seguridad, utilizando criterios legales y técnicos para interpretar los resultados de los análisis de situación efectuados.
CEO3 Analizar y detectar situaciones de riesgo en procesos y sectores específicos (construcción, siderometalúrgico, instalaciones industriales y energéticas, agricultura-ganadería, etc), promoviendo la utilización de medidas preventivas adaptadas a dichos sectores específicos.

Es necesario como requisito previo que el alumno haya cursado y tenga conocimientos de las asignaturas Fundamentos de Prevención de Riesgos Laborales y Principios y Técnicas de Seguridad.
Se considera importante la asistencia a clase así como la participación en las mismas. El desarrollo y comprensión de ejercicios prácticos durante la asignatura resulta adecuado para la realización de las pruebas de evaluación.
Durante el transcurso de la asignatura se propondrá al alumno la lectura y discusión de textos, la resolución de ejercicios, así como la entrega y presentación de memorias o trabajos. El medio para el intercambio de documentos y entrega de trabajos será la plataforma Campus Virtual de la UEX, a través de la cual se pondrá a disposición del alumno los recursos necesarios para su estudio, y se establecerán las fechas de entrega, creación de foros, actividades, etc.

5.5.1.5 COMPETENCIAS

5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES

CG1 - Conocer en profundidad los conceptos y principios necesarios para desarrollar las funciones de nivel superior en prevención de riesgos laborales, según lo establecido en el artículo 37 del Reglamento de los Servicios de Prevención (RD 39/1997, de 17 de enero y modificaciones posteriores).

CG2 - Comprender y saber transmitir la importancia de la prevención de riesgos laborales en cualquier entorno de trabajo, así como identificar su repercusión en todos los ámbitos de las relaciones laborales.

CG3 - Conocer, comprender y saber aplicar los principios y técnicas de seguridad, higiene y ergonomía de acuerdo a la normativa vigente.

CG4 - Capacidad para emplear correctamente técnicas de identificación y evaluación de riesgos durante la planificación de acciones preventivas en una organización.

CG5 - Capacidad para aplicar metodologías diversas para el control y eliminación de riesgos.

CG6 - Capacidad para mejorar los métodos de evaluación de riesgos mediante el uso de las TIC aplicadas a la prevención, proponiendo y empleando nuevas técnicas o desarrollando investigación aplicada.

CG9 - Conocer y comprender la normativa aplicable en prevención de riesgos laborales, así como capacidad para el análisis de las políticas y directrices emitidas desde distintos organismos e instituciones de referencia en materia de seguridad, u otros estándares compatibles.

CG10 - Capacidad para desarrollar la profesión de técnico superior en prevención de riesgos laborales conforme a la normativa vigente, respetando los códigos deontológicos de la profesión, y bajo una orientación ética y responsable que garantice y promueva el respeto a los Derechos Humanos, el principio de igualdad entre hombres y mujeres, la atención a la diversidad y aquellos valores asociados a una cultura de paz, defensa de la democracia y promoción de la equidad y la solidaridad internacional.

CB6 - Poseer y comprender conocimientos que aporten una base u oportunidad de ser originales en el desarrollo y/o aplicación de ideas, a menudo en un contexto de investigación

CB7 - Que los estudiantes sepan aplicar los conocimientos adquiridos y su capacidad de resolución de problemas en entornos nuevos o poco conocidos dentro de contextos más amplios (o multidisciplinares) relacionados con su área de estudio

CB8 - Que los estudiantes sean capaces de integrar conocimientos y enfrentarse a la complejidad de formular juicios a partir de una información que, siendo incompleta o limitada, incluya reflexiones sobre las responsabilidades sociales y éticas vinculadas a la aplicación de sus conocimientos y juicios

CB9 - Que los estudiantes sepan comunicar sus conclusiones y los conocimientos y razones últimas que las sustentan a públicos especializados y no especializados de un modo claro y sin ambigüedades

CB10 - Que los estudiantes posean las habilidades de aprendizaje que les permitan continuar estudiando de un modo que habrá de ser en gran medida autodirigido o autónomo.

5.5.1.5.2 TRANSVERSALES

No existen datos		
5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS		
CE5 - Capacidad para identificar, seleccionar y manejar herramientas y fuentes bibliográficas aplicables a la investigación en PRL.		
CE11 - Capacidad para emplear técnicas de análisis de riesgos de seguridad y en el trabajo, así como para la investigación de accidentes.		
CE12 - Capacidad para realizar diseños de lugares de trabajo y seleccionar adecuadamente señalizaciones de seguridad.		
5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS		
ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD
ACTIVIDAD DE GRUPO GRANDE: Clases teóricas, resolución de problemas y casos prácticos relacionados con la Prevención de Riesgos Laborales, exposición de trabajos, visitas técnicas, actividades de evaluación. (PRESENCIAL / NO PRESENCIAL)	60	33
ACTIVIDADES DE SEMINARIO: Desarrollo de casos prácticos o ejercicios, realización de trabajos o proyectos en grupos reducidos o individuales. (PRESENCIAL / NO PRESENCIAL)	40	50
ACTIVIDADES DE LABORATORIO: Realización de actividades de experimentación o aprendizaje en la utilización de equipos de medición o protección específicos; sesiones en sala de ordenadores. (PRESENCIAL)	20	100
TRABAJO Y ESTUDIO INDEPENDIENTE DEL ESTUDIANTE: Estudio autónomo del alumno; visualización y análisis de contenidos on-line; Participación activa en tareas realizadas a través del campus virtual (foros, chats, cuestionarios, etc.) (NO PRESENCIAL)	180	0
5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES		
Clases teóricas presenciales y/o virtuales		
Clases prácticas de problemas, de laboratorio, campo o aula de informática presenciales y/o virtuales		
Presentación de trabajos.		
Visitas técnicas, exposiciones, conferencias, etc.		
Tutorías individuales o grupales		
Comunicación oral y escrita a través de foros en el ámbito de las TIC.		
Preparación y desarrollo de tareas, trabajos de investigación (individual y en grupo), lecturas, prácticas, etc., a través de medios impresos y tecnológicos.		
Estudio del alumno. Preparación y análisis individual de textos, casos, problemas, etc.		
Aprendizaje autónomo del alumno apoyado con recursos web		
Aprendizaje basado en proyectos		
5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN		
SISTEMA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN MÍNIMA	PONDERACIÓN MÁXIMA
Examen final teórico/práctico y/o exámenes parciales acumulativos y/o eliminatorios (presencial).	0.0	70.0

Presentación y defensa de trabajos y memorias propuestos, individualmente y/o en grupo.	0.0	25.0
Entrega de memorias o ejercicios propuestos (en aula o a través de plataforma Web)	20.0	50.0
Asistencia, seguimiento y participación activa en las clases, prácticas y otras actividades presenciales y/o a través de plataforma Web.	10.0	25.0
NIVEL 2: Higiene Industrial		
5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2		
CARÁCTER	Optativa	
ECTS NIVEL 2	12	
DESPLIEGUE TEMPORAL: Semestral		
ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3
	12	
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
LISTADO DE ESPECIALIDADES		
Especialidad en Higiene Industrial		
NIVEL 3: Riesgos Higiénicos Específicos		
5.5.1.1.1 Datos Básicos del Nivel 3		
CARÁCTER	ECTS ASIGNATURA	DESPLIEGUE TEMPORAL
Optativa	6	Semestral
DESPLIEGUE TEMPORAL		
ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3
	6	
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS

No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
LISTADO DE ESPECIALIDADES		
Especialidad en Higiene Industrial		
NIVEL 3: Métodos Analíticos y Estrategias de Muestreo		
5.5.1.1.1 Datos Básicos del Nivel 3		
CARÁCTER	ECTS ASIGNATURA	DESPLIEGUE TEMPORAL
Optativa	6	Semestral
DESPLIEGUE TEMPORAL		
ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3
	6	
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
LISTADO DE ESPECIALIDADES		
Especialidad en Higiene Industrial		
5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE		
<p>Al final de la materia se espera que el alumno sea capaz de:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Conocer los conceptos básicos y herramientas que se aplican en la gestión de la actividad preventiva de riesgos laborales en la especialidad de Higiene en el Trabajo. ¿ Conocer los contaminantes físicos, químicos y biológicos. ¿ Dominar la normativa específica de contaminantes físicos, químicos y biológicos. ¿ Poseer conocimientos básicos sobre toxicología específica. ¿ Analizar las condiciones de calidad del aire interior. - Realizar estudios de los riesgos específicos de Higiene Industrial. - Comprender y utilizar los principios de las técnicas de la Higiene Industrial. - Potenciar la mejora en los métodos de evaluación de riesgos, mediante la aplicación y utilización de nuevas técnicas, el desarrollo de la investigación aplicada, etc. 		
5.5.1.3 CONTENIDOS		
<p>Riesgos Higiénicos Específicos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Técnicas específicas para control de contaminantes químicos, físicos y biológicos. - Toxicología laboral. Análisis específico. - Agentes físicos: Ruido, Vibraciones en el lugar de trabajo, Ambiente térmico, Radiaciones ionizantes y no ionizantes. - Agentes químicos: Normativa, toma de muestras, valoración y control. - Agentes biológicos. Calidad de ambientes interiores. Plaguicidas. - Equipos de Protección Individual para Higiene Industrial. <p>Métodos Analíticos y Estrategias de Muestreo:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Conocimiento de las diferentes técnicas de muestreo de contaminantes del entorno laboral. - Utilización de las estrategias de muestreo para la evaluación de contaminantes en el entorno laboral. - Manejo de equipos de muestreo y análisis. 		

- Conocimiento de la normativa referente a la toma de muestras y evaluación de contaminantes.
- Aplicaciones a casos prácticos.

5.5.1.4 OBSERVACIONES

COMPETENCIAS ESPECIALIDAD

CEO4 Emplear metodologías y seleccionar estrategias para la detección y valoración de riesgos higiénicos en el entorno laboral.
CEO5 Capacidad para aplicar las medidas preventivas que permitan eliminar o reducir los efectos derivados de la exposición a agentes químicos, físicos y biológicos en el entorno laboral, utilizando criterios legales y técnicos para interpretar los resultados de los análisis de situación efectuados.
CEO6 Conocer y aplicar correctamente técnicas de medición analítica y estrategias de muestreo en el ámbito de la PRL, así como saber utilizar aparatos de medida específicos y evaluar su uso en sectores concretos.

Es necesario como requisito previo que el alumno haya cursado y tenga conocimientos de las asignaturas ¿Fundamentos de Prevención de Riesgos Laborales¿ y ¿Principios y Técnicas de Higiene¿.

Se considera importante la asistencia a clase así como la participación en las mismas. El desarrollo y comprensión de ejercicios prácticos durante la asignatura resulta adecuado para la realización de las pruebas de evaluación.

Durante el transcurso de la asignatura se pondrá al alumno la lectura y discusión de textos, la resolución de ejercicios, así como la entrega y presentación de memorias o trabajos. El medio para el intercambio de documentos y entrega de trabajos será la plataforma Campus Virtual de la UEx, a través de la cual se pondrá a disposición del alumno los recursos necesarios para su estudio, y se establecerán las fechas de entrega, creación de foros, actividades, etc.

5.5.1.5 COMPETENCIAS

5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES

CG1 - Conocer en profundidad los conceptos y principios necesarios para desarrollar las funciones de nivel superior en prevención de riesgos laborales, según lo establecido en el artículo 37 del Reglamento de los Servicios de Prevención (RD 39/1997, de 17 de enero y modificaciones posteriores).

CG2 - Comprender y saber transmitir la importancia de la prevención de riesgos laborales en cualquier entorno de trabajo, así como identificar su repercusión en todos los ámbitos de las relaciones laborales.

CG3 - Conocer, comprender y saber aplicar los principios y técnicas de seguridad, higiene y ergonomía de acuerdo a la normativa vigente.

CG4 - Capacidad para emplear correctamente técnicas de identificación y evaluación de riesgos durante la planificación de acciones preventivas en una organización.

CG5 - Capacidad para aplicar metodologías diversas para el control y eliminación de riesgos.

CG6 - Capacidad para mejorar los métodos de evaluación de riesgos mediante el uso de las TIC aplicadas a la prevención, proponiendo y empleando nuevas técnicas o desarrollando investigación aplicada.

CG9 - Conocer y comprender la normativa aplicable en prevención de riesgos laborales, así como capacidad para el análisis de las políticas y directrices emitidas desde distintos organismos e instituciones de referencia en materia de seguridad, u otros estándares compatibles.

CG10 - Capacidad para desarrollar la profesión de técnico superior en prevención de riesgos laborales conforme a la normativa vigente, respetando los códigos deontológicos de la profesión, y bajo una orientación ética y responsable que garantice y promueva el respeto a los Derechos Humanos, el principio de igualdad entre hombres y mujeres, la atención a la diversidad y aquellos valores asociados a una cultura de paz, defensa de la democracia y promoción de la equidad y la solidaridad internacional.

CB6 - Poseer y comprender conocimientos que aporten una base u oportunidad de ser originales en el desarrollo y/o aplicación de ideas, a menudo en un contexto de investigación

CB7 - Que los estudiantes sepan aplicar los conocimientos adquiridos y su capacidad de resolución de problemas en entornos nuevos o poco conocidos dentro de contextos más amplios (o multidisciplinares) relacionados con su área de estudio

CB8 - Que los estudiantes sean capaces de integrar conocimientos y enfrentarse a la complejidad de formular juicios a partir de una información que, siendo incompleta o limitada, incluya reflexiones sobre las responsabilidades sociales y éticas vinculadas a la aplicación de sus conocimientos y juicios

CB9 - Que los estudiantes sepan comunicar sus conclusiones y los conocimientos y razones últimas que las sustentan a públicos especializados y no especializados de un modo claro y sin ambigüedades

CB10 - Que los estudiantes posean las habilidades de aprendizaje que les permitan continuar estudiando de un modo que habrá de ser en gran medida autodirigido o autónomo.

5.5.1.5.2 TRANSVERSALES

CT1 - Capacidad para resolver problemas con iniciativa, toma de decisiones, creatividad y razonamiento crítico; sabiendo comunicar y transmitir conocimientos, habilidades y destrezas en el campo de la prevención de riesgos laborales.

CT2 - Capacidad de autoaprendizaje, planificación y organización del tiempo y del trabajo personal.

CT3 - Capacidad para integrar ideas y aprender nuevos métodos, técnicas y conocimientos, así como para adaptarse a nuevas situaciones.

CT4 - Capacidad para comunicarse con fluidez y corrección, oralmente y/o por escrito, transmitiendo y analizando información, ideas, conceptos y procedimientos a un público tanto especializado como no especializado.		
CT5 - Capacidad para trabajar en equipo asumiendo distintos roles (líder, secretario, portavoz, etc.) y responsabilidades con absoluto respeto a los derechos fundamentales, la interculturalidad y la igualdad entre hombres y mujeres.		
CT6 - Capacidad para desarrollar el trabajo bajo criterios de ética profesional y conciencia medioambiental, compromiso con la calidad y la excelencia, en el ejercicio de la profesión de acuerdo a los principios de responsabilidad social.		
CT7 - Capacidad para trabajar en un entorno multidisciplinar.		
CT8 - Capacidad para el manejo y dominio de las tecnologías de la información y las comunicaciones, demostrando habilidades en el uso y aplicación de las TIC en el ejercicio de su profesión.		
5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS		
CE5 - Capacidad para identificar, seleccionar y manejar herramientas y fuentes bibliográficas aplicables a la investigación en PRL.		
CE13 - Conocer y comprender las diferentes técnicas higiénicas en el ámbito laboral de la PRL.		
CE14 - Capacidad para aplicar correctamente las técnicas para el análisis de riesgos higiénicos físicos, químicos y biológicos en el entorno laboral.		
5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS		
ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD
ACTIVIDAD DE GRUPO GRANDE: Clases teóricas, resolución de problemas y casos prácticos relacionados con la Prevención de Riesgos Laborales, exposición de trabajos, visitas técnicas, actividades de evaluación. (PRESENCIAL / NO PRESENCIAL)	60	33
ACTIVIDADES DE SEMINARIO: Desarrollo de casos prácticos o ejercicios, realización de trabajos o proyectos en grupos reducidos o individuales. (PRESENCIAL / NO PRESENCIAL)	30	33
ACTIVIDADES DE LABORATORIO: Realización de actividades de experimentación o aprendizaje en la utilización de equipos de medición o protección específicos; sesiones en sala de ordenadores. (PRESENCIAL)	30	100
TRABAJO Y ESTUDIO INDEPENDIENTE DEL ESTUDIANTE: Estudio autónomo del alumno; visualización y análisis de contenidos on-line; Participación activa en tareas realizadas a través del campus virtual (foros, chats, cuestionarios, etc.) (NO PRESENCIAL)	180	0
5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES		
Clases teóricas presenciales y/o virtuales		
Clases prácticas de problemas, de laboratorio, campo o aula de informática presenciales y/o virtuales		
Presentación de trabajos.		
Visitas técnicas, exposiciones, conferencias, etc.		
Tutorías individuales o grupales		
Comunicación oral y escrita a través de foros en el ámbito de las TIC.		
Preparación y desarrollo de tareas, trabajos de investigación (individual y en grupo), lecturas, prácticas, etc., a través de medios impresos y tecnológicos.		
Estudio del alumno. Preparación y análisis individual de textos, casos, problemas, etc.		

Aprendizaje autónomo del alumno apoyado con recursos web		
Aprendizaje basado en proyectos		
5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN		
SISTEMA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN MÍNIMA	PONDERACIÓN MÁXIMA
Examen final teórico/práctico y/o exámenes parciales acumulativos y/o eliminatorios (presencial).	0.0	70.0
Presentación y defensa de trabajos y memorias propuestos, individualmente y/o en grupo.	0.0	25.0
Entrega de memorias o ejercicios propuestos (en aula o a través de plataforma Web)	20.0	50.0
Asistencia, seguimiento y participación activa en las clases, prácticas y otras actividades presenciales y/o a través de plataforma Web.	10.0	25.0
NIVEL 2: Ergonomía y Psicosociología Aplicada		
5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2		
CARÁCTER	Optativa	
ECTS NIVEL 2	12	
DESPLIEGUE TEMPORAL: Semestral		
ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3
	12	
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
LISTADO DE ESPECIALIDADES		
Especialidad en Ergonomía y Psicosociología Aplicada		
NIVEL 3: Riesgos Específicos de Ergonomía y Psicosociología		
5.5.1.1.1 Datos Básicos del Nivel 3		
CARÁCTER	ECTS ASIGNATURA	DESPLIEGUE TEMPORAL
Optativa	6	Semestral
DESPLIEGUE TEMPORAL		
ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3
	6	
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6

ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
LISTADO DE ESPECIALIDADES		
Especialidad en Ergonomía y Psicosociología Aplicada		
NIVEL 3: Análisis y Diseño de Puestos de Trabajo		
5.5.1.1.1 Datos Básicos del Nivel 3		
CARÁCTER	ECTS ASIGNATURA	DESPLIEGUE TEMPORAL
Optativa	6	Semestral
DESPLIEGUE TEMPORAL		
ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3
	6	
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
LISTADO DE ESPECIALIDADES		
Especialidad en Ergonomía y Psicosociología Aplicada		
5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE		
<p>Tras cursar la materia, se espera que el alumno sea capaz de:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Conocerla estructura de instalaciones industriales y los puestos de trabajo existentes en las mismas, así como sus riesgos ergonómicos asociados. - Dominar metodologías de análisis ergonómico de un puesto de trabajo. - Interpretar la normativa de prevención de riesgos laborales en los términos relacionados con la psicosociología y la ergonomía. - Conocer los riesgos de ámbito psicosocial en el entorno de trabajo y saber detectar esos riesgos en situaciones reales. - Evaluar riesgos de naturaleza psicosocial. - Realizar evaluaciones de riesgos ergonómicos. 		
5.5.1.3 CONTENIDOS		
<p>Riesgos Específicos de Ergonomía y Psicosociología:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Metodología de intervención en ergonomía - Ergonomía de la posición y del esfuerzo. 		

- Manipulación de cargas.
 - Traumatismos repetitivos.
 - Ergonomía ambiental
 - Factores psicológicos condicionantes del comportamiento laboral. Prevención.
 - Carga mental. Estrés. Acoso Psicológico en el trabajo. Síndrome del quemado.
 - Otras patologías.
 - Trabajo de noche, ritmos circadianos y regulación de la actividad.
 - Factores psicosociales condicionantes de la eficacia y de la satisfacción laboral. Motivación. Satisfacción y calidad de vida laboral. Comunicación. Autonomía, responsabilidad. Roles. Liderazgo.
- Análisis y diseño de puestos de trabajo:
- Diseño y rediseño de puestos de trabajo y herramientas manuales.
 - Gasto energético y capacidad de trabajo.
 - Metodología de evaluación ergonómica
 - Ergonomía psicosocial.

5.5.1.4 OBSERVACIONES

COMPETENCIAS ESPECIALIDAD
 CEO7 Emplear metodologías y seleccionar estrategias para la detección y valoración de riesgos ergonómicos y psicosociológicos en el entorno laboral.
 CEO8 Capacidad para aplicar las medidas preventivas que permitan eliminar o reducir los efectos derivados de la carga física y mental asociada al trabajo, utilizando criterios legales y técnicos para interpretar los resultados de los análisis de situación efectuados.
 CEO9 Capacidad para analizar, diseñar y rediseñar puestos de trabajo garantizando las mejores condiciones de seguridad para el trabajador.

Es necesario como requisito previo que el alumno haya cursado y tenga conocimientos de las asignaturas ¿Fundamentos de Prevención de Riesgos Laborales¿ y ¿Principios y Técnicas de Ergonomía y psicología¿.
 Se considera importante la asistencia a clase así como la participación en las mismas. El desarrollo y comprensión de ejercicios prácticos durante la asignatura resulta adecuado para la realización de las pruebas de evaluación.
 Durante el transcurso de la asignatura se propondrá al alumno la lectura y discusión de textos, la resolución de ejercicios, así como la entrega y presentación de memorias o trabajos. El medio para el intercambio de documentos y entrega de trabajos será la plataforma Campus Virtual de la UEx, a través de la cual se pondrá a disposición del alumno los recursos necesarios para su estudio, y se establecerán las fechas de entrega, creación de foros, actividades, etc.

5.5.1.5 COMPETENCIAS

5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES

- CG1 - Conocer en profundidad los conceptos y principios necesarios para desarrollar las funciones de nivel superior en prevención de riesgos laborales, según lo establecido en el artículo 37 del Reglamento de los Servicios de Prevención (RD 39/1997, de 17 de enero y modificaciones posteriores).
- CG2 - Comprender y saber transmitir la importancia de la prevención de riesgos laborales en cualquier entorno de trabajo, así como identificar su repercusión en todos los ámbitos de las relaciones laborales.
- CG3 - Conocer, comprender y saber aplicar los principios y técnicas de seguridad, higiene y ergonomía de acuerdo a la normativa vigente.
- CG4 - Capacidad para emplear correctamente técnicas de identificación y evaluación de riesgos durante la planificación de acciones preventivas en una organización.
- CG5 - Capacidad para aplicar metodologías diversas para el control y eliminación de riesgos.
- CG6 - Capacidad para mejorar los métodos de evaluación de riesgos mediante el uso de las TIC aplicadas a la prevención, proponiendo y empleando nuevas técnicas o desarrollando investigación aplicada.
- CG9 - Conocer y comprender la normativa aplicable en prevención de riesgos laborales, así como capacidad para el análisis de las políticas y directrices emitidas desde distintos organismos e instituciones de referencia en materia de seguridad, u otros estándares compatibles.
- CG10 - Capacidad para desarrollar la profesión de técnico superior en prevención de riesgos laborales conforme a la normativa vigente, respetando los códigos deontológicos de la profesión, y bajo una orientación ética y responsable que garantice y promueva el respeto a los Derechos Humanos, el principio de igualdad entre hombres y mujeres, la atención a la diversidad y aquellos valores asociados a una cultura de paz, defensa de la democracia y promoción de la equidad y la solidaridad internacional.
- CB6 - Poseer y comprender conocimientos que aporten una base u oportunidad de ser originales en el desarrollo y/o aplicación de ideas, a menudo en un contexto de investigación
- CB7 - Que los estudiantes sepan aplicar los conocimientos adquiridos y su capacidad de resolución de problemas en entornos nuevos o poco conocidos dentro de contextos más amplios (o multidisciplinares) relacionados con su área de estudio
- CB8 - Que los estudiantes sean capaces de integrar conocimientos y enfrentarse a la complejidad de formular juicios a partir de una información que, siendo incompleta o limitada, incluya reflexiones sobre las responsabilidades sociales y éticas vinculadas a la aplicación de sus conocimientos y juicios
- CB9 - Que los estudiantes sepan comunicar sus conclusiones y los conocimientos y razones últimas que las sustentan a públicos especializados y no especializados de un modo claro y sin ambigüedades
- CB10 - Que los estudiantes posean las habilidades de aprendizaje que les permitan continuar estudiando de un modo que habrá de ser en gran medida autodirigido o autónomo.

5.5.1.5.2 TRANSVERSALES		
CT1 - Capacidad para resolver problemas con iniciativa, toma de decisiones, creatividad y razonamiento crítico; sabiendo comunicar y transmitir conocimientos, habilidades y destrezas en el campo de la prevención de riesgos laborales.		
CT2 - Capacidad de autoaprendizaje, planificación y organización del tiempo y del trabajo personal.		
CT3 - Capacidad para integrar ideas y aprender nuevos métodos, técnicas y conocimientos, así como para adaptarse a nuevas situaciones.		
CT4 - Capacidad para comunicarse con fluidez y corrección, oralmente y/o por escrito, transmitiendo y analizando información, ideas, conceptos y procedimientos a un público tanto especializado como no especializado.		
CT5 - Capacidad para trabajar en equipo asumiendo distintos roles (líder, secretario, portavoz, etc.) y responsabilidades con absoluto respeto a los derechos fundamentales, la interculturalidad y la igualdad entre hombres y mujeres.		
CT6 - Capacidad para desarrollar el trabajo bajo criterios de ética profesional y conciencia medioambiental, compromiso con la calidad y la excelencia, en el ejercicio de la profesión de acuerdo a los principios de responsabilidad social.		
CT7 - Capacidad para trabajar en un entorno multidisciplinar.		
CT8 - Capacidad para el manejo y dominio de las tecnologías de la información y las comunicaciones, demostrando habilidades en el uso y aplicación de las TIC en el ejercicio de su profesión.		
5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS		
CE5 - Capacidad para identificar, seleccionar y manejar herramientas y fuentes bibliográficas aplicables a la investigación en PRL.		
CE15 - Conocer y comprender las diferentes técnicas de ergonomía y psicología aplicada en el ámbito laboral de la PRL.		
CE16 - Capacidad para aplicar correctamente las técnicas para el análisis de riesgos ergonómicos y psicológicos en el entorno laboral.		
5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS		
ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD
ACTIVIDAD DE GRUPO GRANDE: Clases teóricas, resolución de problemas y casos prácticos relacionados con la Prevención de Riesgos Laborales, exposición de trabajos, visitas técnicas, actividades de evaluación. (PRESENCIAL / NO PRESENCIAL)	60	33
ACTIVIDADES DE SEMINARIO: Desarrollo de casos prácticos o ejercicios, realización de trabajos o proyectos en grupos reducidos o individuales. (PRESENCIAL / NO PRESENCIAL)	40	50
ACTIVIDADES DE LABORATORIO: Realización de actividades de experimentación o aprendizaje en la utilización de equipos de medición o protección específicos; sesiones en sala de ordenadores. (PRESENCIAL)	20	100
TRABAJO Y ESTUDIO INDEPENDIENTE DEL ESTUDIANTE: Estudio autónomo del alumno; visualización y análisis de contenidos on-line; Participación activa en tareas realizadas a través del campus virtual (foros, chats, cuestionarios, etc.) (NO PRESENCIAL)	180	0
5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES		
Clases teóricas presenciales y/o virtuales		
Clases prácticas de problemas, de laboratorio, campo o aula de informática presenciales y/o virtuales		
Presentación de trabajos.		

Visitas técnicas, exposiciones, conferencias, etc.		
Tutorías individuales o grupales		
Comunicación oral y escrita a través de foros en el ámbito de las TIC.		
Preparación y desarrollo de tareas, trabajos de investigación (individual y en grupo), lecturas, prácticas, etc., a través de medios impresos y tecnológicos.		
Estudio del alumno. Preparación y análisis individual de textos, casos, problemas, etc.		
Aprendizaje autónomo del alumno apoyado con recursos web		
Aprendizaje basado en proyectos		
5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN		
SISTEMA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN MÍNIMA	PONDERACIÓN MÁXIMA
Examen final teórico/práctico y/o exámenes parciales acumulativos y/o eliminatorios (presencial).	0.0	70.0
Presentación y defensa de trabajos y memorias propuestos, individualmente y/o en grupo.	0.0	25.0
Entrega de memorias o ejercicios propuestos (en aula o a través de plataforma Web)	20.0	50.0
Asistencia, seguimiento y participación activa en las clases, prácticas y otras actividades presenciales y/o a través de plataforma Web.	10.0	25.0
5.5 NIVEL 1: Prácticas de Empresa		
5.5.1 Datos Básicos del Nivel 1		
NIVEL 2: Prácticas Externas		
5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2		
CARÁCTER	Prácticas Externas	
ECTS NIVEL 2	6	
DESPLIEGUE TEMPORAL: Semestral		
ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3
	6	
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
NIVEL 3: Prácticas Externas		
5.5.1.1.1 Datos Básicos del Nivel 3		
CARÁCTER	ECTS ASIGNATURA	DESPLIEGUE TEMPORAL

Prácticas Externas	6	Semestral
DESPLIEGUE TEMPORAL		
ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3
	6	
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE		
<p>A la finalización de esta materia se espera que el alumno sea capaz de:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Incorporarse de manera eficaz a un equipo de trabajo, con independencia de su ámbito geográfico, disciplinar o sectorial. - Comunicarse de manera eficaz con el resto de personas con las que comparte tareas, funciones y objetivos en la empresa, mostrando que atesora las habilidades interpersonales necesarias para afrontar su trabajo y, si es necesario, ejercer el liderazgo que su puesto requiera. - Organizar y planificar su tiempo de trabajo, de acuerdo a las tareas y funciones que se le encomienden dentro de la estructura y organigrama de una empresa. - Aplicar en el ámbito de su trabajo los conocimientos adquiridos en materia de prevención de riesgos laborales, pudiendo dar respuesta a las distintas problemáticas y tareas que se le presenten en su ejercicio profesional. - Adaptarse a nuevas situaciones y contextos laborales, siendo capaz de tomar decisiones en diferentes escenarios y mostrando capacidad de respuesta y flexibilidad ante los cambios en el entorno. - Realizar una actividad profesional de acuerdo a principios éticos, evaluando de forma crítica las repercusiones sociales y medioambientales de su trabajo, con respeto a la diversidad, la multiculturalidad y siguiendo valores de responsabilidad social. - Aplicar en su trabajo una preocupación por la mejora continua, la calidad, la innovación y la iniciativa emprendedora. - Reflexionar de manera autocrítica sobre su trabajo, de tal forma que pueda trasladar a una memoria escrita los aspectos más destacables de su actividad profesional, destacando sus fortalezas y debilidades y valorando aspectos de mejora futuros. 		
5.5.1.3 CONTENIDOS		
<p>Consistirá en la estancia en una empresa o centro de investigación relacionada con el campo preventivo y los contenidos del Programa y que será dirigida en todo momento por el tutor asignado.</p>		
5.5.1.4 OBSERVACIONES		
<p>Es conveniente que tengan superadas el mayor número de asignaturas de la titulación para poder aprovechar positivamente las prácticas. Para la realización de las prácticas el alumno debe contar con un tutor de prácticas en el Centro, seguir los procedimientos y rellenar la documentación necesaria que el Centro establece para la asignación de prácticas en empresa. Además, deberá contar con un tutor de prácticas en la empresa en la que realice el periodo de prácticas.</p>		
5.5.1.5 COMPETENCIAS		
5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES		
<p>CG1 - Conocer en profundidad los conceptos y principios necesarios para desarrollar las funciones de nivel superior en prevención de riesgos laborales, según lo establecido en el artículo 37 del Reglamento de los Servicios de Prevención (RD 39/1997, de 17 de enero y modificaciones posteriores).</p>		
<p>CG2 - Comprender y saber transmitir la importancia de la prevención de riesgos laborales en cualquier entorno de trabajo, así como identificar su repercusión en todos los ámbitos de las relaciones laborales.</p>		
<p>CG3 - Conocer, comprender y saber aplicar los principios y técnicas de seguridad, higiene y ergonomía de acuerdo a la normativa vigente.</p>		
<p>CG4 - Capacidad para emplear correctamente técnicas de identificación y evaluación de riesgos durante la planificación de acciones preventivas en una organización.</p>		

CG5 - Capacidad para aplicar metodologías diversas para el control y eliminación de riesgos.
CG8 - Saber detectar las carencias organizativas, formativas e informativas de una empresa en el ámbito de la prevención laboral, pudiendo a partir de ellas ser capaz de diseñar un plan específico de actuación que responda a la necesidades identificadas.
CG9 - Conocer y comprender la normativa aplicable en prevención de riesgos laborales, así como capacidad para el análisis de las políticas y directrices emitidas desde distintos organismos e instituciones de referencia en materia de seguridad, u otros estándares compatibles.
CG10 - Capacidad para desarrollar la profesión de técnico superior en prevención de riesgos laborales conforme a la normativa vigente, respetando los códigos deontológicos de la profesión, y bajo una orientación ética y responsable que garantice y promueva el respeto a los Derechos Humanos, el principio de igualdad entre hombres y mujeres, la atención a la diversidad y aquellos valores asociados a una cultura de paz, defensa de la democracia y promoción de la equidad y la solidaridad internacional.
CB6 - Poseer y comprender conocimientos que aporten una base u oportunidad de ser originales en el desarrollo y/o aplicación de ideas, a menudo en un contexto de investigación
CB7 - Que los estudiantes sepan aplicar los conocimientos adquiridos y su capacidad de resolución de problemas en entornos nuevos o poco conocidos dentro de contextos más amplios (o multidisciplinares) relacionados con su área de estudio
CB8 - Que los estudiantes sean capaces de integrar conocimientos y enfrentarse a la complejidad de formular juicios a partir de una información que, siendo incompleta o limitada, incluya reflexiones sobre las responsabilidades sociales y éticas vinculadas a la aplicación de sus conocimientos y juicios
CB9 - Que los estudiantes sepan comunicar sus conclusiones y los conocimientos y razones últimas que las sustentan a públicos especializados y no especializados de un modo claro y sin ambigüedades
CB10 - Que los estudiantes posean las habilidades de aprendizaje que les permitan continuar estudiando de un modo que habrá de ser en gran medida autodirigido o autónomo.
5.5.1.5.2 TRANSVERSALES
CT1 - Capacidad para resolver problemas con iniciativa, toma de decisiones, creatividad y razonamiento crítico; sabiendo comunicar y transmitir conocimientos, habilidades y destrezas en el campo de la prevención de riesgos laborales.
CT2 - Capacidad de autoaprendizaje, planificación y organización del tiempo y del trabajo personal.
CT3 - Capacidad para integrar ideas y aprender nuevos métodos, técnicas y conocimientos, así como para adaptarse a nuevas situaciones.
CT4 - Capacidad para comunicarse con fluidez y corrección, oralmente y/o por escrito, transmitiendo y analizando información, ideas, conceptos y procedimientos a un público tanto especializado como no especializado.
CT5 - Capacidad para trabajar en equipo asumiendo distintos roles (líder, secretario, portavoz, etc.) y responsabilidades con absoluto respeto a los derechos fundamentales, la interculturalidad y la igualdad entre hombres y mujeres.
CT6 - Capacidad para desarrollar el trabajo bajo criterios de ética profesional y conciencia medioambiental, compromiso con la calidad y la excelencia, en el ejercicio de la profesión de acuerdo a los principios de responsabilidad social.
CT7 - Capacidad para trabajar en un entorno multidisciplinar.
CT8 - Capacidad para el manejo y dominio de las tecnologías de la información y las comunicaciones, demostrando habilidades en el uso y aplicación de las TIC en el ejercicio de su profesión.
5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS
CE1 - Reconocer y comprender los principios generales de la PRL aplicables en España.
CE2 - Conocer y saber aplicar en situaciones reales la normativa vigente asociada a la PRL.
CE3 - Comprender los principios básicos de medicina del trabajo, epidemiología, vigilancia de la salud y técnicas de primeros auxilios.
CE4 - Capacidad para diseñar, implantar y evaluar actividades de formación en PRL en las organizaciones.
CE5 - Capacidad para identificar, seleccionar y manejar herramientas y fuentes bibliográficas aplicables a la investigación en PRL.
CE8 - Capacidad para diseñar y desarrollar programación de actividades preventivas en una organización en función de sus características propias.
CE9 - Capacidad para redactar y revisar documentos técnicos que permitan identificar, evaluar y planificar los riesgos derivados del trabajo.
CE10 - Capacidad para realizar labores de integración de la gestión preventiva en la empresa, en coordinación con la gestión de la calidad y medioambiental.

CE11 - Capacidad para emplear técnicas de análisis de riesgos de seguridad y en el trabajo, así como para la investigación de accidentes.		
CE12 - Capacidad para realizar diseños de lugares de trabajo y seleccionar adecuadamente señalizaciones de seguridad.		
CE13 - Conocer y comprender las diferentes técnicas higiénicas en el ámbito laboral de la PRL.		
CE14 - Capacidad para aplicar correctamente las técnicas para el análisis de riesgos higiénicos físicos, químicos y biológicos en el entorno laboral.		
CE15 - Conocer y comprender las diferentes técnicas de ergonomía y psicología aplicada en el ámbito laboral de la PRL.		
CE16 - Capacidad para aplicar correctamente las técnicas para el análisis de riesgos ergonómicos y psicológicos en el entorno laboral.		
5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS		
ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD
ACTIVIDADES DE LABORATORIO: Realización de actividades de experimentación o aprendizaje en la utilización de equipos de medición o protección específicos; sesiones en sala de ordenadores. (PRESENCIAL)	147.5	100
TUTORÍAS DE ORIENTACIÓN Y SEGUIMIENTO, INDIVIDUALES O GRUPALES. (PRESENCIAL / NO PRESENCIAL)	2.5	40
5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES		
Visitas técnicas, exposiciones, conferencias, etc.		
Tutorías individuales o grupales		
Prácticas de empresa		
5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN		
SISTEMA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN MÍNIMA	PONDERACIÓN MÁXIMA
Entrega de memorias o ejercicios propuestos (en aula o a través de plataforma Web)	70.0	70.0
Asistencia, seguimiento y participación activa en las clases, prácticas y otras actividades presenciales y/o a través de plataforma Web.	30.0	30.0
5.5 NIVEL 1: Trabajo Fin de Máster		
5.5.1 Datos Básicos del Nivel 1		
NIVEL 2: Trabajo Fin de Máster		
5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2		
CARÁCTER	Trabajo Fin de Grado / Máster	
ECTS NIVEL 2	6	
DESPLIEGUE TEMPORAL: Semestral		
ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3
	6	
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA

Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
LISTADO DE ESPECIALIDADES		
No existen datos		
NIVEL 3: Trabajo Fin de Máster		
5.5.1.1.1 Datos Básicos del Nivel 3		
CARÁCTER	ECTS ASIGNATURA	DESPLIEGUE TEMPORAL
Trabajo Fin de Grado / Máster	6	Semestral
DESPLIEGUE TEMPORAL		
ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3
	6	
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE		
<p>A la finalización de esta materia se espera que el alumno sea capaz de:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Elaborar, de acuerdo a las normas y formato establecidos, un trabajo en el que el alumno aplique, con una perspectiva teórico-práctica, los conocimientos adquiridos a lo largo del Máster, o un trabajo de investigación o de desarrollo experimental, con su correspondiente recopilación bibliográfica, en el ámbito de la especialidad que esté cursando (Seguridad en el Trabajo, Higiene Industrial o Ergonomía y Psicosociología). - Presentar públicamente un proyecto, mostrando destrezas tanto en la comunicación verbal como en el uso de herramientas audiovisuales de apoyo a la presentación. - Defender un proyecto ante un tribunal evaluador, respondiendo a las preguntas y dudas que pueda sugerir el tribunal y mostrando dominio de los conceptos, herramientas, técnicas de análisis, procesos y teorías que el alumno ha aplicado en el proyecto presentado. 		
5.5.1.3 CONTENIDOS		
<p>Consistirá en la elaboración de un trabajo técnico o de investigación relacionado con la especialidad cursada (contenidos del programa relativos a Seguridad en el Trabajo, Higiene Industrial o Ergonomía y Psicosociología Aplicada), dirigido por un tutor previamente asignado. El trabajo se defenderá ante un tribunal de tres profesores, tras haber aprobado el resto de las asignaturas del título.</p>		
5.5.1.4 OBSERVACIONES		
<p>COMPETENCIAS ESPECIALIDAD CEO1 Emplear metodologías y seleccionar estrategias para la detección y valoración de riesgos de seguridad en el entorno laboral. CEO2 Capacidad para aplicar las medidas preventivas que permitan eliminar o reducir los efectos derivados de los riesgos de seguridad, utilizando criterios legales y técnicos para interpretar los resultados de los análisis de situación efectuados.</p>		

CEO3 Analizar y detectar situaciones de riesgo en procesos y sectores específicos (construcción, siderometalúrgico, instalaciones industriales y energéticas, agricultura-ganadería, etc), promoviendo la utilización de medidas preventivas adaptadas a dichos sectores específicos.
 CEO4 Emplear metodologías y seleccionar estrategias para la detección y valoración de riesgos higiénicos en el entorno laboral.
 CEO5 Capacidad para aplicar las medidas preventivas que permitan eliminar o reducir los efectos derivados de la exposición a agentes químicos, físicos y biológicos en el entorno laboral, utilizando criterios legales y técnicos para interpretar los resultados de los análisis de situación efectuados.
 CEO6 Conocer y aplicar correctamente técnicas de medición analítica y estrategias de muestreo en el ámbito de la PRL, así como saber utilizar aparatos de medida específicos y evaluar su uso en sectores concretos.
 CEO7 Emplear metodologías y seleccionar estrategias para la detección y valoración de riesgos ergonómicos y psicosociológicos en el entorno laboral.
 CEO8 Capacidad para aplicar las medidas preventivas que permitan eliminar o reducir los efectos derivados de la carga física y mental asociada al trabajo, utilizando criterios legales y técnicos para interpretar los resultados de los análisis de situación efectuados.
 CEO9 Capacidad para analizar, diseñar y rediseñar puestos de trabajo garantizando las mejores condiciones de seguridad para el trabajador.

Como se ha indicado, el alumno deberá realizar una Trabajo Fin de Máster con contenidos específicos relativos a la especialidad que esté cursando. Para la defensa del trabajo fin de máster el estudiante ha de superar previamente todas las asignaturas del Plan de Estudios correspondientes a la especialidad.

5.5.1.5 COMPETENCIAS

5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES

CG2 - Comprender y saber transmitir la importancia de la prevención de riesgos laborales en cualquier entorno de trabajo, así como identificar su repercusión en todos los ámbitos de las relaciones laborales.

CG3 - Conocer, comprender y saber aplicar los principios y técnicas de seguridad, higiene y ergonomía de acuerdo a la normativa vigente.

CG5 - Capacidad para aplicar metodologías diversas para el control y eliminación de riesgos.

CG6 - Capacidad para mejorar los métodos de evaluación de riesgos mediante el uso de las TIC aplicadas a la prevención, proponiendo y empleando nuevas técnicas o desarrollando investigación aplicada.

CG9 - Conocer y comprender la normativa aplicable en prevención de riesgos laborales, así como capacidad para el análisis de las políticas y directrices emitidas desde distintos organismos e instituciones de referencia en materia de seguridad, u otros estándares compatibles.

CB6 - Poseer y comprender conocimientos que aporten una base u oportunidad de ser originales en el desarrollo y/o aplicación de ideas, a menudo en un contexto de investigación

CB7 - Que los estudiantes sepan aplicar los conocimientos adquiridos y su capacidad de resolución de problemas en entornos nuevos o poco conocidos dentro de contextos más amplios (o multidisciplinares) relacionados con su área de estudio

CB8 - Que los estudiantes sean capaces de integrar conocimientos y enfrentarse a la complejidad de formular juicios a partir de una información que, siendo incompleta o limitada, incluya reflexiones sobre las responsabilidades sociales y éticas vinculadas a la aplicación de sus conocimientos y juicios

CB9 - Que los estudiantes sepan comunicar sus conclusiones y los conocimientos y razones últimas que las sustentan a públicos especializados y no especializados de un modo claro y sin ambigüedades

CB10 - Que los estudiantes posean las habilidades de aprendizaje que les permitan continuar estudiando de un modo que habrá de ser en gran medida autodirigido o autónomo.

5.5.1.5.2 TRANSVERSALES

CT1 - Capacidad para resolver problemas con iniciativa, toma de decisiones, creatividad y razonamiento crítico; sabiendo comunicar y transmitir conocimientos, habilidades y destrezas en el campo de la prevención de riesgos laborales.

CT2 - Capacidad de autoaprendizaje, planificación y organización del tiempo y del trabajo personal.

CT3 - Capacidad para integrar ideas y aprender nuevos métodos, técnicas y conocimientos, así como para adaptarse a nuevas situaciones.

CT4 - Capacidad para comunicarse con fluidez y corrección, oralmente y/o por escrito, transmitiendo y analizando información, ideas, conceptos y procedimientos a un público tanto especializado como no especializado.

CT6 - Capacidad para desarrollar el trabajo bajo criterios de ética profesional y conciencia medioambiental, compromiso con la calidad y la excelencia, en el ejercicio de la profesión de acuerdo a los principios de responsabilidad social.

CT8 - Capacidad para el manejo y dominio de las tecnologías de la información y las comunicaciones, demostrando habilidades en el uso y aplicación de las TIC en el ejercicio de su profesión.

5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS

CE2 - Conocer y saber aplicar en situaciones reales la normativa vigente asociada a la PRL.

CE5 - Capacidad para identificar, seleccionar y manejar herramientas y fuentes bibliográficas aplicables a la investigación en PRL.

CE9 - Capacidad para redactar y revisar documentos técnicos que permitan identificar, evaluar y planificar los riesgos derivados del trabajo.

CE10 - Capacidad para realizar labores de integración de la gestión preventiva en la empresa, en coordinación con la gestión de la calidad y medioambiental.		
CE17 - Capacidad para la redacción y defensa de estudios o informes técnicos en el ámbito de alguna de las especialidades preventivas.		
5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS		
ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD
ACTIVIDADES DE SEMINARIO: Desarrollo de casos prácticos o ejercicios, realización de trabajos o proyectos en grupos reducidos o individuales. (PRESENCIAL / NO PRESENCIAL)	2.5	100
ACTIVIDADES DE LABORATORIO: Realización de actividades de experimentación o aprendizaje en la utilización de equipos de medición o protección específicos; sesiones en sala de ordenadores. (PRESENCIAL)	132.5	0
TRABAJO Y ESTUDIO INDEPENDIENTE DEL ESTUDIANTE: Estudio autónomo del alumno; visualización y análisis de contenidos on-line; Participación activa en tareas realizadas a través del campus virtual (foros, chats, cuestionarios, etc.) (NO PRESENCIAL)	15	60
5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES		
Presentación de trabajos.		
Visitas técnicas, exposiciones, conferencias, etc.		
Tutorías individuales o grupales		
Comunicación oral y escrita a través de foros en el ámbito de las TIC.		
Preparación y desarrollo de tareas, trabajos de investigación (individual y en grupo), lecturas, prácticas, etc., a través de medios impresos y tecnológicos.		
Estudio del alumno. Preparación y análisis individual de textos, casos, problemas, etc.		
Aprendizaje autónomo del alumno apoyado con recursos web		
5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN		
SISTEMA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN MÍNIMA	PONDERACIÓN MÁXIMA
Presentación y defensa de trabajos y memorias propuestos, individualmente y/o en grupo.	30.0	30.0
Entrega de memorias o ejercicios propuestos (en aula o a través de plataforma Web)	70.0	70.0

6. PERSONAL ACADÉMICO

6.1 PROFESORADO Y OTROS RECURSOS HUMANOS				
Universidad	Categoría	Total %	Doctores %	Horas %
Universidad de Extremadura	Profesor Asociado (incluye profesor asociado de C.C.: de Salud)	13.3	50	9
Universidad de Extremadura	Profesor Contratado Doctor	33.3	100	40
Universidad de Extremadura	Ayudante Doctor	13.3	100	20
Universidad de Extremadura	Profesor Titular de Universidad	26.7	100	21
Universidad de Extremadura	Catedrático de Universidad	6.7	100	4
Universidad de Extremadura	Ayudante	6.7	100	6
PERSONAL ACADÉMICO				
Ver Apartado 6: Anexo 1.				
6.2 OTROS RECURSOS HUMANOS				
Ver Apartado 6: Anexo 2.				

7. RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

Justificación de que los medios materiales disponibles son adecuados: Ver Apartado 7: Anexo 1.

8. RESULTADOS PREVISTOS

8.1 ESTIMACIÓN DE VALORES CUANTITATIVOS		
TASA DE GRADUACIÓN %	TASA DE ABANDONO %	TASA DE EFICIENCIA %
75	10	90
CODIGO	TASA	VALOR %
No existen datos		
Justificación de los Indicadores Propuestos:		
Ver Apartado 8: Anexo 1.		
8.2 PROCEDIMIENTO GENERAL PARA VALORAR EL PROCESO Y LOS RESULTADOS		
<p>El procedimiento general que la Universidad de Extremadura establece para valorar el progreso y los resultados de aprendizaje de los estudiantes es: Trabajo Fin de Máster</p> <p>A todos los alumnos se les exige la realización de un trabajo fin de máster como síntesis de los estudios. Al concluir el trabajo fin de máster, el alumno debe presentar y defender el mismo ante un tribunal, que evaluará si el alumno ha alcanzado todas las competencias fomentadas durante la titulación. En este contexto, los mecanismos que se plantean deben entenderse como resultados de aprendizaje que van a permitir valorar el progreso de los estudiantes.</p> <p>Sistema de acreditación de las competencias generales de dominio de las TICs.</p> <p>La naturaleza del Plan de Estudios del Máster en Prevención de Riesgos Laborales hace fácilmente definible un sistema de acreditación de las TICs ya que las mismas forman parte del desarrollo natural de muchas de las asignaturas del plan de estudios. De hecho, las competencias CT8 y CG6 se refiere expresamente al dominio de las TICs, se desarrolla en la metodología propuesta en muchas de las materias del Máster y se contempla su evaluación en actividades de laboratorio o en aulas de informática. Concretamente, este Máster cuenta con:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Actividades de búsqueda en internet de información previa y complementaria de contenidos. - Elaboración de prácticas con determinados paquetes de software (Hojas de Cálculo, Bases de Datos, software específico de PRL, etc.). - Presentación de trabajos con herramientas informáticas audiovisuales. - Manejo de hardware para procesar, almacenar, sintetizar, recuperar y presentar la información. - Defensa ante un Tribunal del Proyecto Fin de Máster. - Manejo del Campus Virtual de la Universidad a través del desarrollo de las asignaturas y del resto de plataformas que se utilizarán en el desarrollo del título. <p>Por otra parte, el Sistema de Garantía Interna de Calidad del Centro contiene procesos y procedimientos para garantizar la calidad del programa formativo. El Proceso de análisis de los resultados en la E.II.II. (P/ES005_EII) y el Procedimiento para la elaboración de las memorias de calidad en la E.II.II. (PR/SO005_EII) regulan el modo en el que la Comisión de Calidad de la Titulación recopila datos e indicadores para la evaluación y seguimiento del proceso de enseñanza/aprendizaje. El análisis se sintetiza en el informe anual de la titulación. Además, el Procedimiento para evaluar la adquisición de los resultados de aprendizaje y las competencias en la E.II.II. (PR/CL007_EII) permite determinar si las actividades formativas, metodologías docentes y sistemas de evaluación se encuentran adecuadamente alineados para la consecución de los resultados de aprendizaje y competencias del título. Estos y otros procesos del SGIC de la Escuela de Ingenierías Industriales (https://goo.gl/fqMMeS) permiten garantizar la capacidad de la Junta de Centro de revisar el programa formativo.</p> <p>NORMATIVA DE EVALUACIÓN PARA LAS TITULACIONES OFICIALES DE LA UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA (Normativa de evaluación de los resultados de aprendizaje y de las competencias adquiridas por el alumnado)</p>		

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Ley 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, en sus artículos 2.2.f y 46.3, confiere a las universidades autonomía y competencias para establecer los procedimientos de verificación de los conocimientos de los estudiantes.

El proceso de adaptación al Espacio Europeo de Educación Superior exige un importante cambio tanto en la metodología docente como en la evaluación de esta docencia y de sus resultados. El examen de contenidos como única fuente de evaluación debe sustituirse por una evaluación continua formativa de carácter múltiple prolongada en el tiempo por parte del docente. La evaluación del aprendizaje del estudiante tiene un carácter amplio, ya que no sólo se ha de evaluar la adquisición de contenidos sino también de competencias.

En este contexto, se plantea una normativa de evaluación que exige, en primer lugar, la publicación de una información clara y precisa, como complemento a la memoria verificada del título, sobre los contenidos de la asignatura, el procedimiento a seguir en la adquisición de competencias, las actividades y los criterios de evaluación y calificación; en segundo lugar, el seguimiento directo e individualizado del aprendizaje; y, en tercer lugar, el derecho de los estudiantes a recibir un trato objetivo y equilibrado en dicho proceso.

Finalmente, en el artículo 7.1.g y h) del Real Decreto 1791/2010, de 31 de diciembre, por el que se aprueba el Estatuto del Estudiante Universitario, también incluye aspectos relativos a la evaluación del estudiante. Concretamente, hace una referencia explícita a que el estudiante tendrá derecho a ser informado de las normas de la universidad sobre la evaluación y el procedimiento de revisión de calificaciones, así como a una evaluación objetiva y, siempre que sea posible, continua, basada en una metodología activa de docencia y aprendizaje.

A tenor de la adaptación al Espacio Europeo de Educación Superior, del Real Decreto 1791/2010, de 31 de diciembre, por el que se aprueba el Estatuto del Estudiante Universitario, de la nueva normativa aplicable y de las aportaciones de los distintos órganos universitarios, se procederá a la sustitución de la vigente Normativa de Exámenes, aprobada por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Extremadura de 27 de junio de 2001, por esta nueva Normativa de Evaluación.

Las modificaciones de la presente normativa atienden a la adaptación de procedimientos y trámites, así como a otras normativas de la Universidad de Extremadura.

Por todo lo anterior y en virtud de la potestad estatutaria conferida, el Consejo de Gobierno de la Universidad de Extremadura, consultado el Consejo de Estudiantes y la Comisión de Planificación Académica, aprueba la presente normativa.

CAPÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Objeto y ámbito de aplicación.

El objeto de esta normativa es regular el sistema de información y de evaluación de los resultados del aprendizaje y las competencias adquiridas por los estudiantes. Asimismo, se establece el proceso de revisión de las calificaciones con plena garantía de los derechos del estudiante y del profesorado.

Las disposiciones contenidas en esta normativa serán de aplicación a los estudiantes de enseñanzas oficiales impartidas por la Universidad de Extremadura.

En los títulos interuniversitarios se respetará lo dispuesto en el correspondiente convenio o, en su defecto, esta misma normativa.

Artículo 2. Derecho a la evaluación.

1. Los profesores tienen el deber de evaluar a los estudiantes de manera objetiva e imparcial.
2. El estudiante tiene derecho a ser evaluado sobre sus competencias. Los estudiantes matriculados en una asignatura tendrán derecho a presentarse y ser calificados en las pruebas que se realicen en ella, así como a participar en las actividades diseñadas, con los límites establecidos en el plan docente de la asignatura.

Artículo 3. Publicación de planes docentes.

1. Los Centros universitarios publicarán cada curso académico, al menos en su página web y con anterioridad al período de matrícula, los planes docentes de las asignaturas debidamente validados por las Comisiones de Calidad de la Titulación. Los planes docentes especificarán las competencias, los contenidos, las actividades formativas, la metodología docente, los resultados de aprendizaje, los sistemas de evaluación, la bibliografía básica y complementaria, los horarios de tutoría de libre disposición y las recomendaciones. La planificación de la titulación para el curso académico incluirá la dedicación del estudiante al estudio y aprendizaje en términos ECTS (European Credit Transfer System), el profesorado previsto y la distribución horaria global de cada asignatura o asignaturas, que tendrá en cuenta las exigencias del trabajo, fuera del horario lectivo, que los estudiantes deberán realizar.

2. Los planes docentes no podrán ser modificados a lo largo del curso académico, salvo por causas excepcionales y justificadas, en cuyo caso se seguirá el mismo procedimiento que en el epígrafe anterior, garantizando siempre su publicidad con la suficiente antelación entre todos los estudiantes matriculados.

3. Las Comisiones de Calidad de la Titulación velarán para que la programación de las actividades de evaluación (entregas de trabajos, realización y documentación de prácticas, pruebas de evaluación, etc.), de las diferentes asignaturas de un mismo curso, de una titulación, se ajusten a la programación docente de la misma y se garantice una distribución temporal equilibrada.

4. Para todos los estudios oficiales de la Universidad de Extremadura, los criterios de evaluación expuestos en los planes docentes deberán respetar estrictamente lo establecido en la memoria verificada de su título y las posibles normas generales que la UEx establezca al respecto. El plan docente será idéntico para todos los grupos que cursen una asignatura con la misma denominación, dentro del mismo título o plan formativo conjunto, tanto en sus competencias y contenidos, como en los criterios de evaluación y calificación. Estos mismos criterios prevalecerán, sobre todo, en aquellas asignaturas compartidas por varios profesores.

5. Los Centros y los Departamentos velarán, en uso de sus respectivas competencias, por el fiel cumplimiento de todos estos preceptos.

CAPÍTULO II. SISTEMAS DE EVALUACIÓN

Artículo 4. Sistemas y criterios de evaluación.

1. Los sistemas de evaluación desarrollarán una serie de mecanismos que permitan comprobar de manera objetiva el proceso de aprendizaje de cada estudiante, para lo cual es recomendable una evaluación continua, tendente a facilitar la progresiva adquisición de competencias por parte de los estudiantes. Para ello, se habilitarán una serie de pruebas, entre las que se pueden destacar la participación con aprovechamiento en las clases teóricas, prácticas, seminarios, talleres y tutorías ECTS; la realización de las prácticas programadas, de laboratorio, de campo, informáticas, etc.; la realización de trabajos; las pruebas orales y escritas, parciales o finales; y cualquier otra prueba reflejada en la memoria verificada y en el plan docente. En todos los casos, se establecerán los correspondientes criterios de evaluación y de puntuación, con indicación del porcentaje de cada prueba en la calificación final.

2. Siempre que sea posible se favorecerá la evaluación continua en los términos previstos en el plan docente y según el Real Decreto 1791/2010, de 30 de diciembre, por el que se aprueba el Estatuto del Estudiante Universitario que, en su artículo 25.1, indica: La evaluación del rendimiento académico de los estudiantes responderá a criterios públicos y objetivos y tenderá hacia la evaluación continua, entendida como herramienta de corresponsabilidad educativa y como un elemento del proceso de enseñanza-aprendizaje que informa al estudiante sobre su proceso de aprendizaje. Y con el fin de que los estudiantes puedan tener conocimiento de sus progresos en la evaluación continua, el profesor les proporcionará información, con la suficiente antelación, sobre el nivel de cumplimiento correspondiente a cada prueba de evaluación.

3. Podrán establecerse modelos y sistemas de evaluación diferenciados y adaptados a regímenes de estudio semipresencial y virtual. Los sistemas de evaluación en enseñanzas semipresenciales deberán ser acordes con el régimen de enseñanza y, por tanto, podrán incluir la evaluación no presencial de forma combinada con la presencial. Los sistemas de evaluación en enseñanzas no presenciales podrán realizarse también de forma no presencial.

4. Los estudiantes con diversidad funcional tendrán derecho a trayectorias de aprendizaje flexibles y a pruebas de evaluación adaptadas a su situación y necesidades. La adaptación al período formativo y a las pruebas para los estudiantes con diversidad funcional se realizará de acuerdo con la Unidad de Atención al Estudiante.

5. Los estudiantes con la condición acreditada de deportista de alto nivel o deportista de alto rendimiento, además de la adopción de medidas que permitan compatibilizar sus estudios con la actividad deportiva, podrán solicitar justificadamente, ante el Decano o Director del Centro, con antelación suficiente y siempre que la organización académica lo permita, cambios en las fechas y horarios de los exámenes o pruebas de evaluación que coincidan con sus actividades deportivas.

6. El plan docente de cada asignatura preverá para todas las convocatorias una prueba final alternativa de carácter global, de manera que la superación de ésta suponga la superación de la asignatura. La elección entre el sistema de evaluación continua o el sistema de evaluación con una única prueba final de carácter global corresponde al estudiante durante las tres primeras semanas de cada semestre. La Comisión de Calidad de la Titulación velará porque el derecho a la evaluación global no comporte discriminación respecto a la evaluación continua en relación con la calificación máxima que se puede obtener. En los sistemas de evaluación global, también se podrá exigir la asistencia del estudiante a aquellas actividades de evaluación que, estando distribuidas a lo largo del curso, estén relacionadas con la evaluación de resultados de aprendizaje de difícil calificación en una prueba final.

CAPÍTULO III. CONVOCATORIAS

Artículo 5. Convocatorias de las asignaturas.

1. El estudiante dispondrá de seis convocatorias para superar cada asignatura, más otra extraordinaria cuando le falten menos del 25 por ciento de los créditos para concluir la titulación. En relación con este artículo, se estará a lo dispuesto en la Normativa Reguladora de Progreso y Permanencia de los Estudiantes en la Universidad de Extremadura.
2. Los estudiantes dispondrán, en cada curso académico, de dos convocatorias de evaluación para cada asignatura, una ordinaria y otra extraordinaria. Las convocatorias de evaluación de las asignaturas del primer semestre serán, respectivamente, en enero y julio y las de segundo semestre serán en junio y julio. La convocatoria extraordinaria tendrá las mismas características que la ordinaria, pudiendo mantener el profesor la valoración de las pruebas superadas por un estudiante a lo largo del curso, salvo las excepciones contempladas en los apartados siguientes.
3. El estudiante podrá solicitar al Decano o Director del Centro, con carácter excepcional, un adelanto de la convocatoria extraordinaria. En el caso de las asignaturas de segundo semestre, sólo podrá solicitarse este adelanto cuando se trate de asignaturas que no sean de primera matrícula. En este último caso, la evaluación de estas asignaturas se realizará en relación al plan docente del curso anterior.
4. Excepcionalmente, se realizará una convocatoria de exámenes finales en noviembre, la cual será la primera convocatoria del curso que se inicia, a la que podrán acogerse los estudiantes que cumplan los siguientes requisitos:
 - Que le resten para finalizar sus estudios el Trabajo Fin de Grado/Trabajo Fin de Máster y hasta un máximo de 18 créditos correspondientes a las restantes asignaturas del plan de estudios.
 - Que hayan matriculado y cursado esas asignaturas en años anteriores, exceptuándose de este requisito el Trabajo Fin de Grado/Trabajo Fin de Máster.
 - Que presenten solicitud al Decano/Director del Centro en los plazos que se establezcan, no pudiendo expedir su título hasta que el estudiante no haya satisfecho la totalidad de los pagos pendientes.

Esta convocatoria se entiende como una convocatoria de finalización, por lo que el estudiante deberá acogerse a ella en todas las asignaturas que le resten para finalizar sus estudios, incluido el Trabajo Fin de Grado/Trabajo Fin de Máster. La evaluación de estas asignaturas se realizará según al plan docente del curso anterior y agotará, en caso de no presentarse o no superarse, una de las dos convocatorias anuales a las que el estudiante tiene derecho a lo largo del curso académico.

5. Asimismo, en el plan docente se harán constar las actividades evaluadas a lo largo del curso que sean susceptibles de recuperación en las pruebas finales y aquellas otras que no lo sean dentro del sistema de evaluación continua.

En cualquier caso, el estudiante tendrá posibilidad de superar cualquier asignatura en cualquiera de las pruebas finales establecidas para las convocatorias enumeradas en este artículo, si demuestra haber adquirido las competencias exigidas para ello.

Artículo 6. Período de convocatorias y modificaciones de fechas.

1. Corresponde al Consejo de Gobierno la aprobación anual del calendario académico, haciendo constar los períodos para la realización de las pruebas de evaluación final, que serán de obligado cumplimiento. Las evaluaciones finales se realizarán al concluir cada uno de los dos semestres lectivos, salvo en el caso de los Trabajos Fin de Grado y Trabajos Fin de Máster.
2. El calendario de estas pruebas finales, con el detalle de fechas, horarios y lugares de celebración, corresponde a los Centros, garantizando la participación de los estudiantes y atendiendo a la condición de que éstos lo sean a tiempo completo o a tiempo parcial. Se publicarán en sus tabloneros de anuncios y en su página web institucional, con una antelación mínima de un mes antes del inicio de las pruebas, a excepción de la convocatoria de noviembre, que se hará con siete días de antelación.
3. No se podrán celebrar evaluaciones finales de las distintas asignaturas de un mismo curso dentro de un plazo inferior a veinticuatro horas.
4. Si se produce alguna modificación de este calendario por causas justificadas, se tendrá que convocar de nuevo la prueba final con una antelación mínima de cinco días hábiles a la realización de la misma, a través de los mismos medios que la convocatoria inicial. Ante estas situaciones, la dirección del Centro realizará los cambios oportunos, previa consulta al profesor o profesores de la asignatura, al coordinador de la titulación, en su caso, y a los representantes de los estudiantes del curso o grupo afectado.
5. Cuando existan causas justificadas, el estudiante también podrá solicitar, con posterioridad y de forma individual, cambios de fechas, previa comunicación y acuerdo con el profesor de la asignatura. De no existir acuerdo, el estudiante podrá formular una reclamación al Decano/Director del Centro, quien resolverá en un plazo máximo de cinco días hábiles.
6. Los estudiantes con representación en los órganos colegiados de la Universidad tendrán derecho a cambios de fechas, cuando coincida alguna prueba de evaluación lo largo del curso con reuniones de estos órganos, si bien se procurará no convocar reuniones durante los períodos de exámenes.
7. En el caso de coincidencia de exámenes, en día y hora, tanto en convocatorias ordinarias como extraordinarias, el estudiante deberá comunicarlo al Centro en el plazo establecido para ello. Éste deberá resolver la incidencia e informar a los estudiantes y profesores implicados.

CAPÍTULO IV. DESARROLLO DE LAS PRUEBAS

Artículo 7. Desarrollo de las pruebas de evaluación.

1. En todas las pruebas de evaluación, el estudiante deberá conocer con precisión la estructura de las mismas, la temporalidad, los criterios de valoración y la puntuación de cada apartado, ya sean pruebas teóricas, prácticas, de laboratorio, talleres, trabajos, etc.
2. Cuando sea necesario constituir diferentes grupos de estudiantes para evaluar una asignatura o haya varios grupos de actividad de una asignatura en el mismo Centro, los profesores garantizarán la igualdad de oportunidades para todos los estudiantes, proponiendo una misma prueba final consensuada o, si esto no fuera posible por razones justificadas, pruebas que en todo caso sean de características similares (mismo nivel de dificultad y criterios de evaluación). Cuando varios profesores impartan una asignatura en el mismo Centro, tendrán que consensuar la prueba final estructurándola proporcionalmente al número de créditos que imparta cada uno, siendo responsable cada uno de ellos de la evaluación de la parte que ha impartido, tanto en las pruebas específicas como en la prueba final. Cuando no sea posible el consenso entre los profesores de una asignatura o de varios grupos de actividad, el coordinador de la misma, nombrado por el Departamento, establecerá un examen único para todos y, en caso de discrepancia, firmará el acta. No será de aplicación este apartado cuando una misma asignatura se imparta en Centros diferentes, si bien todos tendrán que seguir el mismo plan docente de la asignatura (ficha 12A), de acuerdo con el Art. 3.4 de esta normativa.
3. En las pruebas escritas, bien sean parciales o finales, estará presente el profesor de la asignatura o, en su defecto, un profesor del propio Departamento. Cuando la asignatura se haya impartido por varios profesores, es aconsejable que estén presentes todos, al menos durante los quince primeros minutos, a fin de solventar las posibles dudas que pudieran surgir en los estudiantes. Es responsabilidad del Departamento que imparta las materias a evaluar el asegurar la suficiente vigilancia y supervisión durante el desarrollo de las pruebas. Los profesores que colaboren en esas labores serán preferentemente de áreas de conocimiento competentes en la asignatura objeto de las pruebas.
4. Si el comienzo de una prueba se retrasase más de 30 minutos, por ausencia del responsable de su supervisión u otras causas ajenas a los evaluados, los estudiantes podrán solicitar que se celebre en una fecha distinta, previamente acordada con la dirección del Centro.
5. Las pruebas orales y aquellas en las que no quede constancia física de su realización, tendrán carácter público y, a petición del profesor o del estudiante, podrán grabarse mediante cualquier soporte, que conservará el profesor. Para estas pruebas, se convocará únicamente a los estudiantes que deban concurrir cada día con una antelación mínima de 24 horas.
6. Siempre que sea aprobado por la Comisión de Calidad del Título, para las actividades prácticas de laboratorio, sean internas o externas, se podrá exigir la obligatoriedad de la asistencia y calificarse mediante evaluación continua, a través de pruebas o trabajos.
7. Las actividades prácticas externas, con su oferta, asignación, seguimiento y evaluación se realizarán conforme a la legislación vigente y al desarrollo normativo de la Universidad y de los Centros.
8. Los Trabajos Fin de Grado y Trabajos Fin de Máster se regirán por su normativa específica.
9. Los estudiantes tendrán derecho a que se les entregue a la finalización de las pruebas de evaluación un justificante documental de haberlas realizado, previa solicitud expresa.
10. En cualquier momento de las pruebas de evaluación, el profesor podrá requerir la identificación de los estudiantes asistentes, que deberán acreditarla mediante la exhibición de su carné de estudiante, documento nacional de identidad, pasaporte o, en su defecto, acreditación suficiente a juicio del evaluador (artículo 25.7 del Real Decreto 1791/2010, de 30 de diciembre, por el que se aprueba el Estatuto del Estudiante Universitario).
11. Para la realización de las pruebas de evaluación no estará permitido otro material que el distribuido y autorizado por el profesorado. El uso o la tenencia de medios ilícitos en cualquier prueba, tanto documentales como electrónicos, y el incumplimiento de las normas establecidas con antelación por el profesor, implicarán la expulsión de la prueba.
12. La realización fraudulenta de cualquier prueba de evaluación implicará la calificación de Suspenso, con la nota $\zeta 0\zeta$ en la convocatoria correspondiente, con independencia de que el profesor pueda solicitar la apertura de un expediente informativo/disciplinario ante el Rector de la Universidad de Extremadura. Esta calificación deberá basarse en la constancia fehaciente de los hechos por parte del profesor de la asignatura. No deben argumen-

tarse meros indicios como justificación del juicio sobre el uso de medios ilícitos, sin evidencias. De la misma manera, la realización fraudulenta de Trabajos Fin de Grado o Máster y de prácticas externas, acarreará las mismas sanciones, además del cambio de Director.

13. Ante la ausencia prevista del profesor, corresponderá a su Departamento la toma de las decisiones oportunas para garantizar la evaluación en el plazo establecido, salvo circunstancia grave sobrevenida, en cuyo caso se programará otra fecha para la realización de la prueba, mediante consenso con los estudiantes implicados.

Artículo 8. Conservación de los documentos de evaluación.

1. El profesorado deberá conservar y custodiar todos los documentos de evaluación de los estudiantes hasta la finalización del curso siguiente, momento en que se podrá proceder a su destrucción, bajo la salvaguarda de la protección de datos personales (artículos 27.1 y 29.3 del Real Decreto 1791/2010, de 30 de diciembre, por el que se aprueba el Estatuto del Estudiante Universitario). Todos los trabajos estarán sujetos a la legislación de la propiedad intelectual, siendo necesario el permiso del autor por escrito para su uso por cualquier otra persona. No obstante, en caso de que se haya interpuesto reclamación o recurso, estos documentos habrán de conservarse hasta que la resolución sea firme.

2. Antes de que transcurran los plazos anteriores, sin que medie recurso administrativo, los estudiantes podrán solicitar por escrito al profesor de la asignatura la devolución de una copia de sus trabajos y memorias prácticas. Los documentos originales se entregarán una vez finalizados los plazos señalados en el epígrafe anterior, previa solicitud del estudiante. A la entrega del material, el estudiante firmará un recibo.

3. Cuando el profesor cause baja en la Universidad, la custodia pasará al Departamento.

CAPÍTULO V. CALIFICACIONES Y ACTAS

Artículo 9. Sistema de calificaciones.

1. El sistema de calificación se regirá por lo previsto en el Real Decreto 1125/2003, de 5 de septiembre, por el que se establece el sistema europeo de créditos y el sistema de calificaciones en las titulaciones universitarias de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional.

2. Cada una de las asignaturas del plan de estudios se calificará de 0 a 10, con expresión de un decimal, añadiendo la calificación cualitativa tradicional, según los siguientes rangos: de 0 a 4,9 (Suspense, SS); de 5,0 a 6,9 (Aprobado, AP); de 7,0 a 8,9 (Notable, NT); de 9,0-10 (Sobresaliente, SB). Se considerará como *¿no presentado¿* aquel estudiante que haya realizado tan sólo una parte de las actividades de evaluación que no permitan por sí mismas alcanzar un 5 en la calificación final.

3. La mención de «Matrícula de Honor» podrá ser otorgada a estudiantes que hayan obtenido una calificación igual o superior a 9,0 y su número no podrá exceder del cinco por ciento de los estudiantes matriculados en una asignatura en el correspondiente curso académico, salvo que el número de estudiantes matriculados sea inferior a 20, en cuyo caso se podrá conceder una sola «Matrícula de Honor».

4. En relación con los Trabajos Fin de Grado y Fin de Máster, la dispersión temporal en la presentación de los mismos y las dificultades de coordinación de los distintos tribunales, que actúan simultáneamente y con una cierta discrecionalidad, introduce una serie de dificultades que hacen inviable la aplicación del precepto anterior de manera literal. Por ello, la Matrícula de Honor no se otorgará en función de los estudiantes matriculados en cada curso, sino del número de trabajos defendidos en cada una de las convocatorias de noviembre, enero junio, julio y septiembre, independientemente del curso académico en el que se formalizará la matrícula de este trabajo final.

Los distintos tribunales podrán realizar las propuestas que estimen oportunas a la Secretaría Académica de cada Centro, entre aquellos estudiantes que tengan una nota de nueve o superior en cada una de estas convocatorias. En el caso de que las propuestas superen la proporción del cinco por ciento de los trabajos presentados, la asignación de las correspondientes "Matrículas de Honor" se realizará por la Secretaría Académica del Centro en el plazo de cinco días hábiles desde la defensa del último trabajo, priorizando los expedientes de los estudiantes con la nota media más alta en el respectivo Grado o Máster. La propuesta se publicará en el tablón de anuncios de cada Centro, expresando la relación de los estudiantes propuestos con sus respectivas notas medias. Éstos podrán recurrir, en el plazo de dos días hábiles, sólo en el caso de que estén disconformes con la nota media, puesto que las posibles reclamaciones sobre la calificación del trabajo final se realizarán previamente de acuerdo con la normativa de evaluación. La Secretaría Académica del Centro responderá a los mismos en el plazo de otros dos días hábiles.

Artículo 10. Publicación de valoraciones y calificaciones. Las actas.

1. El profesor de la asignatura deberá hacer públicas las calificaciones provisionales de cada prueba que se lleve a cabo a lo largo del curso.

2. El plazo para el cierre de las actas será de 15 días naturales en la convocatoria ordinaria y de 10 días naturales en la extraordinaria desde la realización de los exámenes o pruebas finales.

3. Tanto las actas provisionales como las actas definitivas se publicarán en el campus virtual y, en su defecto, en los tablones de anuncios reservados al efecto. En las publicaciones de las actas provisionales, deberán constar las calificaciones, el lugar, fecha y hora para la revisión de las pruebas correspondientes.

4. El profesor deberá rellenar, publicar y cerrar las actas a través de la aplicación de *¿Calificación de Actas Web¿*. Asimismo, procederá a firmarlas electrónicamente, a través de la aplicación *¿Portafirmas¿*.

Una vez firmada un acta mediante firma electrónica por el profesor o profesores responsables de hacerlo, ello produce su archivo digital y cualquier modificación posterior deberá realizarse a través de la Secretaría del Centro. Una vez se haya llevado a cabo dicha modificación, la Secretaría del Centro activará de nuevo el proceso de firma digital de esa acta, de forma que el profesor o profesores responsables de su firma digital volverán a recibir una solicitud desde el Portafirmas requiriéndoles para volver a firmar de nuevo electrónicamente el acta con las modificaciones incorporadas.

En los casos en los que haya que rectificar un acta ya archivada digitalmente, por cuestiones de índole administrativa, el Secretario Académico del Centro podrá firmar digitalmente dicho acta rectificada.

Cuando en una asignatura existan distintas actividades o partes aprobadas, pero la asignatura globalmente esté suspendida, es potestativo del profesor de esa asignatura o parte, dar la posibilidad a los estudiantes, si ellos lo desean, de mantener para otras convocatorias las partes superadas.

CAPÍTULO VI. REVISIÓN, RECURSOS

Artículo 11. Revisión y recursos.

1. A lo largo del curso, el profesor deberá dar a los estudiantes que así lo requieran las explicaciones oportunas sobre las calificaciones obtenidas y sobre su progreso a través de las pruebas de evaluación, en horario de tutoría o en otro momento a consideración del profesor, pudiendo modificarse las calificaciones.

2. La revisión de las calificaciones finales supone la posibilidad de los estudiantes de revisar todas las pruebas realizadas durante el curso, si no se ha dado opción de revisión previamente, y que hayan dado lugar a la calificación final. Esta revisión se realizará en dos días distintos, transcurridos al menos dos días hábiles desde su publicación. Los Centros arbitrarán los mecanismos que permitan autenticar la fecha de la publicación de las calificaciones provisionales. Cuando existan causas justificadas el estudiante podrá solicitar al Decano/Director del Centro la revisión de sus calificaciones en unas fechas diferentes a las establecidas; esta solicitud tendrá que hacerse en el plazo máximo de diez días naturales desde la última fecha programada para la revisión.

3. Transcurrido el período de revisión, el profesor publicará las calificaciones definitivas en el campus virtual y, en su defecto, en los tablones de anuncios.

4. En el caso de que el estudiante no estuviera conforme con la calificación, una vez revisada, tanto de una asignatura como del Trabajo Final de Grado o Máster, podrá recurrir ante la dirección del Centro en los cinco días siguientes a la publicación definitiva de las calificaciones.

5. El estudiante hará constar en la reclamación el motivo de la misma. Para formular la reclamación, el estudiante tendrá derecho a disponer, dentro del plazo de reclamación, de una copia de todas las pruebas realizadas. Dicha copia será suministrada por el Centro mediante el procedimiento establecido, siguiendo la Instrucción vigente de la Gerencia de la Universidad de Extremadura sobre exacciones por obtención de copias de documentos contenidos en expedientes administrativos.

6. La revisión será personal e individualizada. La revisión deberá adaptarse a las necesidades específicas de los estudiantes con diversidad funcional, procediendo los departamentos, bajo la coordinación y supervisión de la Unidad de Atención al Estudiante, a las adaptaciones metodológicas precisas y, en su caso, al establecimiento de revisiones específicas en función de sus necesidades.

Artículo 12. Procedimiento para la resolución de reclamaciones.

1. Las reclamaciones serán tramitadas por la Dirección de los Centros, una vez que sean analizadas y resueltas por la Comisión de Calidad del título correspondiente, cuya decisión será vinculante. Todas las reclamaciones serán individuales.

2. Para que el estudio y la decisión que adopte la Comisión sea lo más objetiva y justa posible, solicitará un informe razonado de la valoración final al profesor, que deberá entregar en los cinco días siguientes hábiles a su solicitud, así como cuantas pruebas estime oportunas. Una vez terminados los trámites anteriores, se dará vista del expediente administrativo a los interesados para que en el plazo improrrogable de tres días hábiles formulen cuantas alegaciones consideren oportunas. Durante el acto de vista los interesados podrán recabar de la administración copia cotejada de cuantos documentos obren en el expediente. Posteriormente, tras analizar estos informes, la Comisión decidirá, en el plazo de diez días hábiles, la confirmación de la calificación, su corrección o la realización de una nueva prueba de evaluación. La resolución de este proceso no podrá exceder de veinte días hábiles. Las decisiones de la Comisión se tomarán por mayoría de sus miembros y se reflejarán en un acta razonada, pudiéndose formular votos par-

ticulares. Dicho acta se remitirá al Decano o Director, que elaborará el informe de respuesta a la reclamación y se lo comunicará oficialmente al estudiante.

3. Si la decisión de la Comisión es la de realizar una nueva prueba, ésta se llevará a cabo en el plazo de quince días hábiles desde la resolución anterior de la Comisión. El Decano o Director nombrará un tribunal compuesto por tres profesores del mismo Área de Conocimiento (o Área afín), que sean profesores de la titulación, no pudiendo formar parte de la misma el profesor de la asignatura. La comunicación sobre esta prueba, con el lugar, fecha y hora, se publicará en el mismo tablón de anuncios que las calificaciones definitivas, al menos con cinco días de antelación. Esta prueba se fundamentará en el programa desarrollado durante el curso por el profesor y en los objetivos, competencias y criterios de evaluación que aparecen en el plan docente de la asignatura.

La certificación final se reflejará en un acta razonada, que firmarán todos los miembros del tribunal, y de la que darán cuenta al Decano o Director del Centro.

El Decano o Director del Centro remitirá una copia del acta al estudiante y al profesor de la asignatura, procediendo, en su caso, a efectuar la modificación o diligencia oportuna en el Acta de Calificaciones.

4. A tenor de lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, cabrá interponer, por parte del estudiante, recurso de alzada ante el Rector contra el acuerdo de la Comisión, si considera vulnerados sus derechos o intereses legítimos.

CAPÍTULO VII. TRIBUNALES DE EVALUACIÓN

Artículo 13. Tribunales de 5ª, 6ª y 7ª convocatorias.

1. A partir de la cuarta convocatoria agotada, el estudiante tendrá derecho, previa solicitud, a ser evaluado por un tribunal de tres miembros elegidos por Junta de Centro, entre los que no podrán figurar los profesores de la asignatura.

2. Los estudiantes que cumplan los requisitos para acogerse a estos tribunales realizarán su solicitud, dirigida al Decano/Director del Centro, en los modelos normalizados establecidos al efecto y en los siguientes plazos:

¿ Convocatoria de noviembre: durante la primera quincena de octubre.

¿ Convocatoria de enero: durante la primera quincena de diciembre.

¿ Convocatoria de junio: durante la primera quincena de abril.

¿ Convocatoria de julio: durante la primera quincena de junio.

Artículo 14. Tribunal de prueba de evaluación a petición de los estudiantes o profesores.

1. Además de lo dispuesto en el artículo 13, los estudiantes podrán solicitar, mediante escrito motivado, ser evaluados en las pruebas finales o pruebas de evaluación de tipo global, por un tribunal de evaluación responsable de la realización, desarrollo, valoración y calificación de sus conocimientos y competencias. Igualmente, se podrá solicitar la formación de este tribunal por parte de un profesor.

2. La solicitud se presentará en los mismos plazos establecidos en el artículo 13.2. ante el Decano o Director del Centro, que resolverá.

3. Los tribunales estarán formados por tres miembros, elegidos por la Junta de Centro, entre los que no podrán figurar los profesores de la asignatura.

4. El tribunal hará pública, con una antelación de, al menos, cinco días lectivos respecto a la realización de la prueba, su composición, así como la fecha, la hora y el lugar de celebración. Con carácter general deberá procurarse que la prueba se realice en la misma fecha prevista en la programación de pruebas de evaluación para esa asignatura, curso y grupo.

5. Una vez adoptada la resolución calificadora, se levantará la correspondiente acta, que será firmada por los miembros del tribunal.

Artículo 15. Abstención y recusación del profesorado.

1. De acuerdo con el artículo 28.2 del Estatuto del Estudiante, cuando un profesor se encuentre en los casos de abstención y recusación previstos en la ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, el Consejo de Departamento nombrará un profesor sustituto de entre los profesores permanentes del área o áreas afines.

2. Las solicitudes de abstención y recusación serán dirigidas por escrito al Decano o Director del Centro, quien resolverá sobre las mismas.

3. En las solicitudes de recusación, el Decano o Director del Centro pedirá al recusado un informe escrito sobre las causas alegadas por el estudiante. En el día siguiente, el recusado manifestará al Decano o Director del Centro si se da o no en él la causa alegada. En el primer caso, si el Decano o Director aprecia la concurrencia de la causa de recusación, recordará su sustitución acto seguido. Si el recusado niega la causa de recusación, el Decano o Director resolverá en el plazo de tres días, previos los informes y comprobaciones que considere oportunos.

4. Contra las resoluciones adoptadas en esta materia por el Decano o Director del Centro no cabrá recurso, sin perjuicio de la posibilidad de alegar la recusación al interponer la reclamación de las calificaciones o recurso que proceda contra el acto que termine el procedimiento.

CAPÍTULO VIII. EVALUACIÓN POR COMPENSACIÓN CURRICULAR

Artículo 16. Evaluación por compensación.

El estudiante podrá solicitar evaluación por compensación curricular de una asignatura de carácter obligatorio o de formación básica.

Artículo 17. Requisitos.

1. Podrán solicitar la evaluación por compensación curricular los estudiantes que cumplan los siguientes requisitos:

a) Haber cursado al menos el 50% de la carga lectiva en la Universidad de Extremadura.

b) Que en el momento de solicitar la evaluación les falte una asignatura para finalizar los estudios de la titulación correspondiente. A los efectos de este cómputo no se tendrán en cuenta los créditos de las asignaturas referidas en el apartado 1 del artículo 18.

c) Que se hayan examinado de la asignatura para la que solicitan evaluación por compensación un mínimo de cuatro convocatorias.

Artículo 18. Límites para solicitar la evaluación por compensación.

1. La evaluación por compensación no será aplicable a los créditos del practicum, Trabajo Fin de Grado, Trabajo Fin de Máster, reconocimiento de estudios de idiomas (nivel B1), prácticas externas o asignaturas equivalentes incluidas como tales en los correspondientes planes de estudios.

2. No podrán solicitar la evaluación por compensación quienes hubiesen sido sancionados mediante resolución firme por irregularidades en la celebración de las correspondientes pruebas de la asignatura para la que solicitan compensación.

Artículo 19. Plazo de solicitud.

El estudiante que cumpla los requisitos exigidos para ser evaluado por compensación, dirigirá su solicitud al Decano o Director del Centro, dentro de los diez días hábiles siguientes a la finalización del plazo de entrega de las actas de la convocatoria oficial en la que se solicita la compensación curricular. En este caso se actuará mediante una rectificación en la Secretaría administrativa de Centro del último acta evaluada, evaluando al alumno como ¿ aprobado (5) por compensación¿ o ¿no apto-no procede compensación¿.

Artículo 20. Procedimiento de resolución.

1. Los cálculos de la evaluación por compensación curricular y la elaboración del informe correspondiente serán realizados por la secretaría del Centro. Dicho informe será validado y firmado por el Secretario Académico del Centro.

2. Para la elaboración del informe se procederá del siguiente modo:

a) Se calculará la nota media ponderada (NM) a créditos de todas las asignaturas aprobadas de la titulación, redondeada a tres decimales.

b) Se considerará la mejor de las calificaciones obtenidas en la asignatura a compensar, siempre que dicha calificación sea mayor que cero (CAP).

c) Para las asignaturas o materias que figuren en el expediente sin calificación numérica se utilizará la siguiente tabla de equivalencias: Aprobado, 5,5; Notable, 7,5; Sobresaliente, 9 y Matrícula de Honor, 10.

d) Para calcular la evaluación por compensación (EC), dependiendo del número de créditos de la asignatura a evaluar, se aplicará la siguiente fórmula:

- Asignatura de hasta 6 créditos inclusive: $EC = NM \cdot 0,70 + CAP \cdot 0,30$.

- Asignatura de entre 6 y 12 créditos: $EC = NM \cdot 0,65 + CAP \cdot 0,35$.

e) En el caso en el que el valor de CAP sea mayor que cero y que el valor de EC sea igual o superior a 5, se procederá a compensar la asignatura.

Artículo 21. Plazos de resolución y recurso.

1. El plazo máximo para resolver será de 15 días lectivos a partir del día siguiente al de la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

2. En los casos en que no proceda la admisión de la solicitud, por no concurrir los requisitos establecidos en el presente reglamento, la dirección del Centro acordará la inadmisión de la misma dando traslado del acuerdo al interesado.

3. En caso de inadmisión o resolución negativa, el interesado podrá interponer recurso de alzada ante el Rector, que revisará que el procedimiento se ha realizado correctamente de acuerdo a esta normativa.

Artículo 22. Acuerdo de compensación curricular.

1. En los casos en los que proceda la compensación curricular, se procederá a elaborar el documento correspondiente, que será firmado por el Decano o Director del Centro o, en su caso, el Secretario Académico del Centro.

2. En el acta constará la calificación de ¿ aprobado (5) por compensación¿ o bien ¿no apto-no procede compensación¿.

3. El acuerdo de compensación curricular será notificado por el Secretario Académico del Centro mediante escrito al solicitante.

Artículo 23. Efectos académicos.

1. El aprobado por compensación equivaldrá a la nota numérica de 5, teniendo efectos académicos con fecha de la convocatoria inmediatamente anterior a la resolución.
2. La solicitud y su resolución quedarán archivadas en el expediente del estudiante. En los casos en los que no haya procedido la compensación, el estudiante no podrá solicitar de nuevo la evaluación por compensación en esa titulación.

DISPOSICIONES

Disposición adicional única

Corresponderá al Vicerrectorado con competencias en materia de docencia el desarrollo, interpretación y resolución de cuantas cuestiones se planteen en la aplicación de la presente normativa.

Disposición transitoria única

Las Licenciaturas anteriores a las enseñanzas reguladas por el Real Decreto 1.393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales se regirán, hasta su extinción, por la anterior Normativa de Exámenes, aprobada por la Junta de Gobierno de la Universidad de Extremadura en sesión de 27 de junio de 2001, excepto en lo expuesto en el capítulo VIII de esta normativa que le será de total aplicación.

Los estudiantes que, teniendo agotadas las siete convocatorias en una asignatura, hubieran cumplido en la convocatoria de Julio de 2015-16 los requisitos para acogerse al procedimiento de validación establecido en la normativa anterior, y estuvieran pendientes, por tanto, de acogerse a dicho procedimiento en el presente curso 2016-17, podrán acogerse al nuevo procedimiento de compensación curricular establecido en esta normativa, matriculando la asignatura objeto de compensación en el curso 2016-17, con el fin de generar el acta correspondiente en este curso, donde se reflejará la calificación otorgada tras someterse a este procedimiento.

Disposición derogatoria única

Sin perjuicio de lo establecido en la disposición transitoria, queda derogada la Normativa de Exámenes aprobada por la Junta de Gobierno de la Universidad de Extremadura en sesión de 27 de junio de 2001.

Disposición final única

La presente normativa, aprobada en Consejo de Gobierno de la Universidad de Extremadura de entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

El capítulo VIII de la normativa sólo entrará en vigor cuando, a su vez, entre en vigor la modificación de la Normativa de Progreso y Permanencia de la Universidad de Extremadura.

9. SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

ENLACE	https://www.unex.es/conoce-la-uex/centros/eii/sgic
---------------	---

10. CALENDARIO DE IMPLANTACIÓN

10.1 CRONOGRAMA DE IMPLANTACIÓN

CURSO DE INICIO	2018
------------------------	------

Ver Apartado 10: Anexo 1.

10.2 PROCEDIMIENTO DE ADAPTACIÓN

El plan de estudios propuesto recoge los mismos contenidos en términos de competencias que el antiguo si se considera que el anterior incluía de forma obligatoria las tres especialidades desarrolladas en el máster y en la nueva propuesta son optativas. La tabla de reconocimiento entre asignaturas de ambos planes es la siguiente:

Máster Universitario en Seguridad y Salud Laboral	Máster Universitario en Prevención de Riesgos Laborales
Fundamentos y ámbito jurídico de la prevención	Fundamentos de prevención de Riesgos Laborales
Medicina del trabajo y Epidemiología	Medicina del trabajo y Epidemiología
Economía y Organización de Empresas	Empresa y Actividad Emprendedora
Formación e Investigación en PRL	Formación e Investigación en PRL
Principios básicos y técnicas de seguridad	Principios y técnicas de seguridad
Principios básicos y técnicas de higiene	Principios y técnicas de higiene
Principios básicos y técnicas de ergonomía y psicología	Principios y técnicas de ergonomía y psicología
Riesgos específicos de seguridad	Riesgos específicos de seguridad
Riesgos higiénicos específicos	Riesgos higiénicos específicos
Riesgos ergonómicos y psicopsicológicos	Riesgos ergonómicos y psicopsicológicos
Gestión de la prevención	Gestión de la prevención
Prevención, medioambiente y calidad en la empresa	
Condiciones de seguridad en sectores específicos	Condiciones de seguridad en sectores específicos
Análisis y diseño de puestos de trabajo	Análisis y diseño de puestos de trabajo
Métodos analíticos y estrategias de muestreo	Métodos analíticos y estrategias de muestreo
Prácticas externas	Prácticas Externas

GARANTÍA DE LOS DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN EL MÁSTER EN PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

Se garantizarán los derechos adquiridos de los estudiantes matriculados en cualquiera de los cursos y asignaturas del plan de estudios. Así:

- a) Los estudiantes que hayan iniciado sus enseñanzas en la titulación a extinguir conservarán el derecho a concluir sus estudios de acuerdo con lo previsto en el cronograma de extinción establecido en el apartado 10.1.
- b) Una vez extinguido cada curso se mantendrán seis convocatorias de examen en los tres cursos académicos siguientes.
- c) Realizadas estas convocatorias, aquellos alumnos que no hubieran superado las pruebas deberán abandonar la titulación y continuar sus estudios por este nuevo plan de estudios según el sistema de adaptación previsto. En todo caso, el alumno podrá solicitar voluntariamente el cambio de plan de estudios correspondiente a partir de la supresión del título, teniendo derecho al reconocimiento de sus estudios anteriores según los criterios expuestos.

d) En todo caso, la UEx garantiza el desarrollo de acciones específicas de tutoría y orientación para los alumnos repetidores en el título a extinguir, así como a los alumnos que cambien voluntaria o forzosamente de titulación debido a su extinción.

10.3 ENSEÑANZAS QUE SE EXTINGUEN

CÓDIGO	ESTUDIO - CENTRO
4311207-06005317	Máster Universitario en Seguridad y Salud Laboral por la Universidad de Extremadura- Escuela de Ingenierías Industriales

11. PERSONAS ASOCIADAS A LA SOLICITUD

11.1 RESPONSABLE DEL TÍTULO

NIF	NOMBRE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO
17133942T	JOSE LUIS	GURRIA	GASCON
DOMICILIO	CÓDIGO POSTAL	PROVINCIA	MUNICIPIO
Plaza de Caldereros 1	10003	Cáceres	Cáceres
EMAIL	MÓVIL	FAX	CARGO
vicedoc@unex.es	630675097	927257019	Vicerrector de Planificación Académica de la Universidad de Extremadura

11.2 REPRESENTANTE LEGAL

NIF	NOMBRE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO
17133942T	JOSE LUIS	GURRIA	GASCON
DOMICILIO	CÓDIGO POSTAL	PROVINCIA	MUNICIPIO
Plaza de Caldereros 1	10003	Cáceres	Cáceres
EMAIL	MÓVIL	FAX	CARGO
vicedoc@unex.es	630675097	927257019	Vicerrector de Planificación Académica

El Rector de la Universidad no es el Representante Legal

Ver Apartado 11: Anexo 1.

11.3 SOLICITANTE

El responsable del título es también el solicitante

NIF	NOMBRE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO
17133942T	JOSE LUIS	GURRIA	GASCON
DOMICILIO	CÓDIGO POSTAL	PROVINCIA	MUNICIPIO
Plaza de Caldereros 1	10003	Cáceres	Cáceres
EMAIL	MÓVIL	FAX	CARGO
vicedoc@unex.es	630675097	927257019	Vicerrector de Planificación Académica de la Universidad de Extremadura

Apartado 2: Anexo 1

Nombre :2.1+I.pdf

HASH SHA1 :B6AAA0CC4BD54C30A6AADD1DB0F2072E28EFA969

Código CSV :298570557423856064972701

Ver Fichero: 2.1+I.pdf

Apartado 4: Anexo 1

Nombre :4.1.pdf

HASH SHA1 :D416E506C5DC00C3DA90179EA38F7B488FEB6B18

Código CSV :298569397156083050469162

Ver Fichero: 4.1.pdf

Apartado 5: Anexo 1

Nombre :5.1.pdf

HASH SHA1 :DB8B802C4B4EE2FD9F2DB1DFEDCCB46CB38BCEC6

Código CSV :298570221028011260239167

Ver Fichero: 5.1.pdf

Apartado 6: Anexo 1

Nombre :6.1.pdf

HASH SHA1 :7980A0118A0AA7A8C66F330933FA1BCBCB29003F

Código CSV :298570446915314843588970

Ver Fichero: 6.1.pdf

Apartado 6: Anexo 2

Nombre :6.2.pdf

HASH SHA1 :89E57759D842D2D0C18EBA08CC4DC7A1DB6027DE

Código CSV :283895744761306331519588

Ver Fichero: 6.2.pdf

Apartado 7: Anexo 1

Nombre :7.1+E.pdf

HASH SHA1 :375F385D902767A8A776EEC28A08D671A22EFF4F

Código CSV :298570454554981787762025

Ver Fichero: 7.1+E.pdf

Apartado 8: Anexo 1

Nombre :8.1.pdf

HASH SHA1 :E61BA0F9A6D88DE1863BD6397C0535908D252EE6

Código CSV :282905574555620875025518

Ver Fichero: 8.1.pdf

Apartado 10: Anexo 1

Nombre :10.1.pdf

HASH SHA1 :78F94B2A77C2DDAD0F53214FD2A412C7AE2AEE25

Código CSV :282906767932200629689069

Ver Fichero: 10.1.pdf

Apartado 11: Anexo 1

Nombre :DELEGACIÓN FIRMA.pdf

HASH SHA1 :79C6666E351E75B45ACAAA7B8D36434EBD525D77

Código CSV :282910825697702094072763

Ver Fichero: DELEGACIÓN FIRMA.pdf

